



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

| | |
|---|---|
| Anuncio sobre resolución por la que se declara desierto el III Premio de Arte Joaquina Zamora | 2 |
| Anuncio relativo a decreto por el que se acuerda ampliar el importe de las subvenciones a conceder a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2017 | 3 |
| Anuncio relativo a decreto por el que se acuerda ampliar el plazo para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2017 | 4 |

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

| | |
|---|----|
| Anuncio relativo a extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017 | 5 |
| Anuncio sobre la aprobación definitiva de la modificación aislada número 144 del PGOU de Zaragoza vigente, relativa a la ampliación del área H-86-9 (Alumalsa) | 29 |
| Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 150 del PGOU de Zaragoza vigente, con el objeto de reordenar los terrenos de la parcela de equipamiento privado EE 34.02 (antiguo colegio Lestonnac) | 31 |

Confederación Hidrográfica del Ebro

| | |
|--|----|
| Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en término municipal de Agón | 32 |
|--|----|

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

| | |
|--|----|
| Ayuntamiento de Aladrén | 33 |
| Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros | 34 |
| Ayuntamiento de La Muela | 35 |
| Ayuntamiento de Lécera | 36 |
| Ayuntamiento de Lumpiaque | 37 |
| Ayuntamiento de Pina de Ebro | 44 |
| Ayuntamiento de Pradilla de Ebro (2) | 45 |
| Ayuntamiento de San Mateo de Gállego | 47 |
| Ayuntamiento de Sierra de Luna | 48 |
| Ayuntamiento de Tosos | 49 |
| Ayuntamiento de Uncastillo | 50 |
| Ayuntamiento de Vierlas | 52 |
| Ayuntamiento de Zuera | 53 |
| Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro | 54 |

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

| | |
|----------------------|----|
| Juzgado núm. 4 | 55 |
| Juzgado núm. 5 | 56 |

Juzgados de lo Social

| | |
|--|----|
| Juzgado núm. 4 (3) | 57 |
| Juzgado núm. 3 de León | 60 |
| Juzgado núm. 2 de Pamplona/Iruña | 62 |

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes Paraje Dehesa de Ganaderos

| | |
|---|----|
| Asamblea general ordinaria y extraordinaria | 63 |
|---|----|

Comunidad de Regantes de Utebo

| | |
|-------------------------------|----|
| Junta general ordinaria | 64 |
|-------------------------------|----|

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.662

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

ANUNCIO sobre resolución de la convocatoria del III Premio de Arte Joaquina Zamora.

La convocatoria del III Premio de Arte Joaquina Zamora se publicó en el BOPZ núm. 132, de fecha 12 de junio de 2017, con un importe de 3.000 euros.

Una vez examinada la propuesta del jurado, se aprobó la correspondiente propuesta de resolución de conformidad con lo estipulado en las bases que rigen la convocatoria, en virtud de lo cual, el jurado ha decidido declarar desierto el III Premio de Arte Joaquina Zamora.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.663

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Por decreto de Presidencia núm. 2.524, de fecha 10 de noviembre de 2017, se ha procedido a adoptar la siguiente resolución:

Ampliar el importe de las subvenciones a conceder, establecido en el decreto de Presidencia núm. 1.625, de 27 de julio de 2017, por el que se aprobaba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de acción social en la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2017, en la cantidad de 200.000 euros, quedando el importe máximo a distribuir en dicha convocatoria en la cantidad de 500.000 euros, que se imputará a la aplicación 31300/23100/4890200 RC núm. 22016003045 del presupuesto provincial de 2017.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.664

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Por decreto de Presidencia núm. 2.541, de fecha 10 de noviembre de 2017, se ha procedido a adoptar la siguiente resolución:

Ampliar el plazo para la resolución y notificación establecido en la cláusula undécima de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro par la ejecución de proyectos de acción social en la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2017, aprobada por decreto de Presidencia núm. 1.625, de 27 de julio de 2017, hasta el 29 de diciembre de 2017, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 25.4 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.402

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

Secretaría General del Pleno

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2017.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 9:07 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, los concejales señores: doña Marta Aparicio Sainz de Varanda, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Luisa Broto Bernués, doña María Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, don Alberto Casañal Pina, doña Patricia María Caveró Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, don Alberto Cubero Serrano, don Roberto Fernández García, doña Sara María Fernández Escuer, doña Cristina García Torres, doña Elena Giner Monge, doña Arántzazu Gracia Moreno, don Pablo Híjar Bayarte, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Elena Martínez Ortín, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, doña María Navarro Viscasillas, don Carlos Pérez Anadón, Doña María Dolores Ranera Gómez, don Fernando Rívarés Esco y don Francisco Javier Trívez Bielsa. Presente el señor interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad.

A propuesta de la Presidencia, en capítulo de Protocolo, se adoptan los siguientes acuerdos: Hacer constar en acta el pésame de la Corporación por el fallecimiento de quien fuera concejala de este Ayuntamiento desde los años 1997 a 1999 y de 2000 a 2003, doña María Pilar Guerra Claramunt (q.e.p.d.). Expresar una vez más nuestra condena por las víctimas de violencia de género que se han producido desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria. Expresar los mejores deseos para el futuro y el agradecimiento de la Corporación por los servicios y dedicación prestados a la ciudad al personal municipal que pasa a la situación de jubilación y que se relaciona seguidamente: don Ángel Sanz Lou, operario especialista; don Bernardo España Téllez, oficial albañil; doña María Carmen Langarita Bazán, técnico auxiliar; doña María Concepción de Marco Gómez, técnico medio de gestión; doña María Pilar Molina Marín, administrativo; don Alfredo Fernández Sanz, bombero; doña María Isabel Eserverri Lacarta, operario especialista, y don Máximo Vázquez Heredia, bombero. Expresar el testimonio de pésame corporativo a los familiares del trabajador municipal fallecido en activo don Ricardo Suñén Bernad.

1. Conocido por los señores concejales el contenido de las actas de las sesiones celebradas por este Pleno consistorial el 29 de septiembre último, extraordinaria y extraordinaria urgente, son aprobadas sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a las mismas.

2. Información del Gobierno Municipal. No se produce.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

I. PARTE RESOLUTIVA

3. Propositiones de Alcaldía.

3.1. Proposición sobre nombramiento de vocal en los órganos de gobierno de los organismos autónomos locales Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas e Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, a propuesta del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Unanimidad.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

3.2. Propuesta del consejero de Servicios Públicos y Personal relativa a aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Zaragoza para el año 2017 (1117091/17). Urgencia: Unanimidad. Propuesta: Unanimidad.

II. ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES

Presidencia y Participación Ciudadana

4. Quedar enterado de la adjudicación de los siguientes contratos menores por el Área de Presidencia y Participación ciudadana, en cumplimiento de las bases de ejecución del presupuesto 2017:

4.1. Contrato menor de 24 de julio de 2017, para servicios formación en Ws y Jave EE, a la empresa Oracle Ibérica S.R.L., con CIF B78361482, por un importe de 21.769,16 euros (IVA incluido) (105455).

4.2. Contrato menor de 24 de julio de 2017, para servicio formación Linux para servidores, a la empresa Itechgrup, con CIF B64855893 por un importe de 10.914,20 euros (IVA incluido) (115582).

4.3. Contrato menor de 25 de julio de 2017, para servicio actualización software SIMPANA, a la empresa Sistemas Informáticos Abiertos, con CIF A82733262 por un importe de 12.644,50 (IVA incluido) (113542).

4.4. Contrato menor de 5 octubre de 2017, de suministro de servidor Cluster VMWARE a la empresa Datek Sistemas, S.L., con CIF B50828649, por un importe de 18.082,24 euros, IVA incluido (127500).

4.5. Contrato menor de 5 de octubre de 2017, de suministro de AP Wifi a la empresa Saytel Soluciones Globales, S.L., con CIF B99125296, por un importe de 17.635,75 euros, IVA incluido (127462).

4.6. Contrato menor de 5 de octubre de 2017, de servicios de asistencia técnica Microfocus Sophos a la empresa New Media Profesional, con CIF B83849703, por un importe de 21.296 euros, IVA incluido (127508).

4.7. Contrato menor de 9 de octubre de 2017 de equipamiento Router VPN, a la empresa Saytel Soluciones Globales, S.L., con CIF-B99125296, por un importe de 20.004,63 euros, IVA incluido (127503).

4.8. Contrato menor de 30 de junio de 2017, para la microfilmación de fondos documentales históricos de la Unidad de Archivo Municipal y Gestión Documental a Isabel Manuel Remón, con CIF 29145270S, por ser la oferta que propone el mayor número de fotogramas, por importe de 5.543,42 euros (IVA incluido) (referencia expediente Tramit@ 117011-2017).

4.9. Contrato menor de 19 de julio de 2017, renovación de equipo fotográfico de la Hemeroteca Municipal a M.S. Audiovisual, S.L., con CIF B50701028, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que cumple las condiciones solicitadas, por importe de 4.901,81 euros (IVA incluido) (referencia expediente Tramit@ 120516-2017).

4.10. Contrato menor de 19 de septiembre de 2017A, de adquisición de dos motocicletas para equipamiento policial con destino a Policía Local a Mobicsa con CIF A5016666, por importe 21.779,99 euros. (126052).

5. Quedar enterado del resultado de la convocatoria de encuesta ciudadana para la designación del representante personal del Alcalde en el barrio de Juslibol a celebrar el día 1 de octubre; hacer público el reconocimiento de las candidaturas presentadas para concurrir en la misma y nombrar representante personal del alcalde en el barrio de Juslibol a doña Pilar Antorán Lasierra (102246/17).

Economía y Cultura

Por acuerdo de Junta de Portavoces se procede al debate conjunto de los dictámenes recogidos bajo los epígrafes 6 al 14, ambos inclusive:

6. Aprobar inicialmente modificación de créditos número 17/94/5/64 en el presupuesto municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio (1116621/17). Unanimidad.



7. Aprobar inicialmente modificación de créditos número 17/93/5/63 en el presupuesto municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio (1116706/17). Unanimidad.

8. Aprobar inicialmente modificación de créditos número 17/95/5/65 en el presupuesto municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio (1124525/17). Unanimidad.

9. Aprobar inicialmente modificación de créditos número 17/100/5/68 en el presupuesto municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio (1182469/17). Unanimidad.

10. Aprobar inicialmente modificación de créditos número 17/98/5/66 en el presupuesto municipal, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio (1178999/17). Unanimidad.

11. Aprobar inicialmente modificación de créditos número 17/101/5/69 en el presupuesto municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio (1178841/17). Unanimidad.

12. Aprobar inicialmente modificación de créditos número 17/99/5/67 en el presupuesto municipal, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio (1178975/17). Unanimidad.

13. Aprobar inicialmente modificación de créditos número 17/102/5/70 en el presupuesto municipal, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio (1188467/17). Unanimidad.

14. Aprobar inicialmente la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2013 y 2017 (1179005/17). Unanimidad

15. Reconocimientos de obligación:

15.1. Aprobar la certificación dos, de fecha 23 de mayo de 2017, por importe de 241.313,68 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “ruina inminente de cubiertas y galerías en avenida de Madrid, 1-2-3, y paseo de María Agustín 81”, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones y Excavaciones Lecha, S.L. por el concepto e importe antes indicado (297264/14). Veintitrés votos a favor (PP/ZEC/C's) y ocho abstenciones (PSOE/CHA). Queda aprobado.

15.2. Aprobar la factura número 17 06 022, de fecha 30 de junio de 2017, por importe de 1.371,33 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “coordinación de seguridad y salud en trabajos de mantenimiento de alumbrado público y sus adecuaciones, seguimiento e informes” en el período de junio de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Copredije, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1012000/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.3. Aprobar la factura número 17 07 031, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 1.371,33 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “coordinación de seguridad y salud en trabajos de mantenimiento de alumbrado público y sus adecuaciones, seguimiento e informes” en el período de julio de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Copredije, S.A., por el concepto e importe antes indicado(1012012/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.4. Aprobar la certificación número 7, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 35.401,54 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “servicios de mantenimiento de la central de recogida de neumática, contenedores soterrados y punto limpio de Valdespartera”, en el período de julio de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Envac Iberia, S.A., y Necso Entrecanales Cubiertas, S.A. UTE (UTE Raru-Valdespartera). por el concepto e importe antes indicado(984720/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.5. Aprobar la certificación número 15, de fecha 7 de agosto de 2017, por importe de 34.490,18 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “conservación y mantenimiento de espacios naturales municipales, forestales y zonas verdes periurbanas”, en el período de julio de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa UTE Sufisa-Idecon, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado (1004657/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.



15.6. Aprobar la certificación número 96, de fecha 27 de julio de 2017, por importe de 165.457,35 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “conservación del viario público municipal (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza, zona I” en el período 1 al 30 de junio de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Infraestructuras Viales, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1046585/17). Nueve votos a favor (ZEC) y abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.7. Aprobar la certificación número 10/2017, de fecha 12 de julio de 2017, por importe de 95.773,15 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “conservación del viario público (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza, zona III” en el período del mes de junio de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones Iberco, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1031310/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.8. Aprobar la certificación número 11/2017, de fecha 25 de agosto de 2017, por importe de 121.256,46 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “conservación del viario público (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza, zona III” en el período del mes de julio de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones Iberco, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1046770/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.9. Aprobar la certificación número 112, de fecha 1 de agosto de 2017, por importe de 118.437,51 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “conservación del viario público municipal (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza, zona II” en el período de 1 al 31 de julio de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado (1046719/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.10. Aprobar la certificación número 16, de fecha 8 de septiembre de 2017, por importe de 38.805,18 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “conservación y mantenimiento de espacios naturales municipales, forestales y zonas verdes periurbanas”, en el período de agosto de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa UTE Sufisa-Idecon, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado (1060160/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.11. Aprobar la certificación número 6/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, por importe de 183.583,47 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “conservación del material semafórico y señales luminosas del término municipal de Zaragoza”, en el período de junio de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Cerma y Arriaxa, S.L. (1025468/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.12. Aprobar la certificación número 130, de fecha 4 de septiembre de 2017, por importe de 101.059,87 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “gestión del servicio público de explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza”, en el período de julio de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por los conceptos e importes antes indicados (1066340/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.13. Aprobar la certificación número 129, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 100.206,14 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “gestión del servicio público de explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza”, en el período de junio de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por los conceptos e importes antes indicados (943639/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.14. Aprobar la certificación única y liquidación, de fecha 5 de septiembre de 2017, por importe de 207.526,33 euros (IVA incluido), relativa a “demolición de naves en extremo sur-este Parque Oliver”, y reconocer obligación económica a favor de Derribos Salvador, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1227704/16). Veintitrés votos a favor (PP/ZEC/C's) y ocho abstenciones (PSOE/CHA). Queda aprobado.

15.15. Aprobar la certificación única, de fecha 28 de julio de 2017, por importe de 68.589,31 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “adopción de medidas de seguridad en calle San Pablo, 102”, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones y Excavaciones Lecha, S.L., por el concepto e importe antes indicado (268389/14). Veintitrés votos a favor (PP/ZEC/C's) y ocho abstenciones (PSOE/CHA). Queda aprobado.

15.16. Aprobar la certificación número 62, de fecha 9 de agosto de 2017, por importe de 2.661,89 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las actuaciones del Servicio de Conservación de Infraestructuras” en el período de 1 de junio al 31 de julio de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Prointec, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1092142/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.17. Aprobar la certificación número 12/2017, de fecha 5 de septiembre de 2017, por importe de 51.894,14 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “conservación del viario público (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza, zona III” en el período del mes de agosto de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones Iberco, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1092056/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.18. Aprobar la certificación número 113, de fecha 1 de septiembre de 2017, por importe de 152.986,60 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “conservación del viario público municipal (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza, zona II” en el período de 1 al 31 de agosto de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado (1100067/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.19. Aprobar la factura número 102/2016000000000075, de fecha 12 de septiembre de 2016, por importe de 2.610,58 euros, IVA incluido, número 102/2016000000000083, de fecha 21 de octubre de 2016, por importe de 2.036,13 euros, IVA incluido, relativas a “Alquiler de aulas para la celebración de los procesos selectivos de Técnico Auxiliar de Recursos Humanos y Técnico de RRHH y Bombero Conductor”, y reconocer obligación económica a favor de UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, por el concepto e importe antes indicado (798602/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.20. Aprobar la factura número 37, de fecha 30 de junio de 2017, por importe de 1.768,19 euros, IVA incluido, y número 39, de fecha 25 de julio de 2017, por importe de 2.499,85 euros, IVA incluido, relativas a “urgencias realizadas por el Centro Municipal de Protección Animal durante el mes de junio y del 1 al 25 de julio de 2017”, y reconocer obligación económica a favor de Sergio Esteban Romera Sanz por el concepto e importe antes indicado (826868/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.21. Aprobar la factura número 17, de fecha 4 de julio de 2017, por importe de 6.649,99 euros, IVA incluido, relativa a “Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler”, y reconocer obligación económica a favor de Anastasio Hernández Nebra por el concepto e importe antes indicado (856469/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.22. Aprobar la factura número 17FVM008919, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 9.775,43 euros, IVA incluido, relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (Oliver) y del proyecto de integración de espacios escolares”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (996666/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.23. Aprobar la factura número 17FVM008921, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 5.935,44 euros, IVA incluido, relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (Universidad) y del proyecto de integración de espacios escolares”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (996678/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.



15.24. Aprobar la factura número 17FVM008917, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 5.861,59 euros, IVA incluido, relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (Casetas) y del proyecto de integración de espacios escolares”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (996680/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.25. Aprobar la factura número 17/7890, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 8.827,12 euros (exenta de IVA), relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (Casco Viejo) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam por el concepto e importe antes indicado (1002079/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.26. Aprobar la factura número 17/7889, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 7.648,79 euros (exenta de IVA), relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (San Pablo) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam por el concepto e importe antes indicado (1002080/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.27. Aprobar la factura número 67-17, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 99.626,08 euros (IVA incluido), relativa a “limpieza y mantenimiento de los centros municipales de convivencia para personas mayores”, y reconocer obligación económica a favor de Albada, S.C.L., por el concepto e importe antes indicado (1007057/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.28. Aprobar la factura número 51-17, de fecha 30 de junio de 2017, por importe de 656,43 euros, IVA incluido, relativa a “servicios de control prestados en CMSS Magdalena”, y reconocer obligación económica a favor de Albada, S.C.L., por el concepto e importe antes indicado (1030789/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.29. Aprobar la factura número 17FVA00072, de fecha 30 de junio de 2017, por importe de 138.015,66 euros (IVA incluido), relativa a “prestaciones domiciliarias derivadas del convenio de encomienda con el IASS para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1030863/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.30. Aprobar la factura número 08028, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 1.371,33 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “coordinación de seguridad y salud en trabajos de mantenimiento de alumbrado público y sus adecuaciones, seguimiento e informes” en el período de agosto de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Copredije, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1116498/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.31. Aprobar la factura número 40, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 2.984,89 euros, IVA incluido; número 41, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 17.911,79 euros, IVA incluido; número 42, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 2.438,88 euros, IVA incluido, y número 43, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 243,89 euros, IVA incluido, relativas a “servicio de recogida de animales y urgencias realizadas por el Centro Municipal de Protección Animal del 26 al 31 de julio y agosto de 2017”, y reconocer obligación económica a favor de Sergio Esteban Romera Sanz por el concepto e importe antes indicado (1034552/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.32. Aprobar la factura número 17/8869, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 7.687,09 euros (exenta de IVA), relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (Casco Viejo) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam por el concepto e importe antes indicado (1040196/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

BOFN

15.33. Aprobar la factura número 003843, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.275,25 euros, IVA incluido, relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San José) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de prides-cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1040233/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.34. Aprobar la factura número 003841, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 4.092,46 euros, IVA incluido, relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Juslibol) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1040245/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.35. Aprobar la factura número 003838, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 6.160,06 euros, IVA incluido, relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (La Jota) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1040270/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.36. Aprobar la factura número 003837, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 4.983,09 euros, IVA incluido, relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Arrabal-Zalfonada) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de prides-cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1040282/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.37. Aprobar la factura número 003839, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 4.944,09 euros, IVA incluido, relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Miralbueno) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1040306/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.38. Aprobar la factura número 003836, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.815,27 euros, IVA incluido, relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (ACTUR) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1040318/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.39. Aprobar la factura número 003840, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.428,15 euros, IVA incluido, relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Santa Isabel) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1040343/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.40. Aprobar la factura número 71/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 4.990,28 euros (exenta de IVA), relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (Las Fuentes) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Fundación El Tranvía, por el concepto e importe antes indicado (1040367/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.41. Aprobar la factura número 003842, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 4.704,72 euros, IVA incluido, relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San Gregorio) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1040380/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.42. Aprobar la factura número 003844, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.801,94 euros, IVA incluido, relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Casablanca) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1040416/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.43. Aprobar la factura número 17/8868, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 7.381,74 euros (exenta de IVA), relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (San Pablo) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam por el concepto e importe antes indicado (1040428/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.44. Aprobar la factura número 17/59, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 3.540,53 euros (exento IVA), relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Montañana) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural Cofisa por el concepto e importe antes indicado (1040453/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.45. Aprobar la factura número C17/99, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 4.434,20 euros (IVA incluido), relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San Juan de Mozarrifar) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1040465/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.46. Aprobar la factura número C17/97, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 4.135,10 euros (IVA incluido), relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Garrapinillos) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1040490/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.47. Aprobar la factura número C17/96, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 4.588,43 euros (IVA incluido), relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Monzalbarba) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1040502/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.48. Aprobar la factura número C17/98, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 3.468,17 euros (IVA incluido), relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Peñaflor) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1040526/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.49. Aprobar la factura número 17/60, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 3.519,16 euros (exento IVA), relativa a “servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Movera) y del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural Cofisa por el concepto e importe antes indicado (1040540/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.50. Aprobar la factura número 17FVM010491, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.230,63 euros, IVA incluido, relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (Delicias) y del proyecto de integración de espacios escolares”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1040551/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.51. Aprobar la factura número 6, de fecha 15 de julio de 2017, por importe de 5.557,85 euros (IVA incluido), relativa a “suministro de aglomerado asfáltico para las Brigadas de Conservación de Infraestructuras”, y reconocer obligación económica a favor de Grasfalto, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1044704/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.52. Aprobar la factura número 34873, de fecha 28 de julio de 2017, por importe de 33.689,74 euros, IVA incluido, relativa a “Suministro de tuberías y elementos

auxiliares para la red de agua potable”, y reconocer obligación económica a favor de Bautista Fibrocementos Y Fundidos, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1044730/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.53. Aprobar la factura número 751217070173, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 1.248,41 euros, IVA incluido, relativa a “servicios prestados en Casa de las Culturas y Solidaridad”, y reconocer obligación económica a favor de Servicios Securitas, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1056860/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.54. Aprobar la factura número 17FVA00078, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 152.185,65 euros (IVA incluido), relativa a “servicio de prestaciones domiciliarias, zona III”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1056884/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.55. Aprobar la factura número 17FVA00077, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 315.129,72 euros (IVA incluido), relativa a “servicio de prestaciones domiciliarias, zona I, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1056896/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.56. Aprobar la factura número 0055600002017F, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 423.444,50 euros (IVA incluido), relativa al “Servicio de prestaciones sociales domiciliarias, zona II”, y reconocer obligación económica a favor de Clece, S.A. por el concepto e importe antes indicado (1056908/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.57. Aprobar la factura número 2017/ARA17/20010, de fecha 8 de agosto de 2017, por importe de 14.088,87 euros, IVA incluido, relativa a “servicio de teleasistencia de naturaleza esencial”, y reconocer obligación económica a favor de Serv. Teleasistencia, S.A., por el concepto e importes antes indicado (1056921/17). - 9 votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.58. Aprobar la factura número 2017/ARA17/20009, de fecha 8 de agosto de 2017, por importe de 117.403,92 euros, IVA incluido, relativa a “prestación del servicio de teleasistencia para personas mayores y personas con discapacidad a prestar en el municipio de Zaragoza”, y reconocer obligación económica a favor de Serv. Teleasistencia, S.A., por el concepto e importes antes indicado (1056957/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.59. Aprobar las facturas número 2017242, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 5.569,27 euros, IVA incluido, y número 2017243, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 5.593,53 euros, IVA incluido, relativas a “prestación del servicio de educación de calle en Oliver y Valdefierro”, y reconocer obligación económica a favor de Fundación Adunare, por el concepto e importes antes indicado (1056969/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.60. Aprobar la factura número 8/2017, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 12.975,02 euros (IVA incluido), relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en el Centro Abierto Las Fuentes”, y reconocer obligación económica a favor de la Asociación Cultural As Purnas, por el concepto e importe antes indicado (1056994/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.61. Aprobar la factura número 17/7891, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 5.003,18 euros (exento IVA), relativa a “ejecución del programa educación de calle en el Casco Histórico”, y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam, por el concepto e importe antes indicado (1057048/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.62. Aprobar la factura número 003803, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 5.710,57 euros, IVA incluido, y número 003832, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.874,68 euros, IVA incluido, relativas a “programa de educación de calle de Las Fuentes y Delicias”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1057061/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.63. Aprobar la factura número 003751, de fecha 30 de junio de 2017, por importe de 8.106,88 euros, IVA incluido; número 003793, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 11.710,78 euros, IVA incluido; número 003796, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 8.527,98 euros, IVA incluido; número 003797, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 16.465,78 euros, IVA incluido; número 003798, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 7.272,58 euros, IVA incluido; número 003799, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 15.948,31 euros, IVA incluido; número 003800, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 8.113,58 euros, IVA incluido, y número 003824, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 13.688,24 euros, IVA incluido, relativas a “actividades en materia de infancia realizadas en distintos CTL, ludotecas y programas de educación de calle”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1057097/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.64. Aprobar la factura número 00661, de fecha 28 de julio de 2017, por importe de 9.735,32 euros (exento IVA); número 00662, de fecha 28 de julio de 2017, por importe de 7.284,80 euros (exento IVA) y 00660, de fecha 28 de julio de 2017, por importe de 7.319,36 euros (exento IVA), relativas a “actividades en materia de infancia realizadas en distintos CTL, ludotecas y programas de educación calle (ludoteca ambulante barrios noreste, CTL Arianta y CTL Gusaramix)”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico por el concepto e importe antes indicado (1057110/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.65. Aprobar la factura número 171524, de fecha 30 de junio de 2017, por importe de 10.975,15 euros (IVA incluido), relativa a “servicios de orientación, tutorización e intermediación laboral y empresarial para mujeres con dificultades de género en la inserción laboral”, y reconocer obligación económica a favor de Tiebel, Sociedad Cooperativa, por el concepto e importe antes indicado (1031675/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.66. Aprobar las facturas número 00584, de fecha 30 de junio de 2017, por importe de 8.233,32 euros (exento IVA), y número 00642, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 8.233,32 euros (exento IVA), relativas a “servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico por el concepto e importe antes indicado (1031640/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.67. Aprobar la factura número 08/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, por un importe de 5.211,84 euros (exenta de IVA), relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (La Cartuja Baja) y del proyecto de integración espacios escolares en centros públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación de Vecinos Jerónima Zaporta por el concepto e importe antes indicado (1040538/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós votos en contra (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.68. Aprobar la factura número FEGTTS462017, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 15.950,48 euros, IVA incluido, y número FEGTTS532017, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 14.982,77 euros, IVA incluido, relativas a “actividades en materia de infancia realizadas en CTL y Ludoteca Gamusinos”, y reconocer obligación económica a favor de Gabinete Técnico de Trabajo Social, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1057024/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.69. Aprobar la factura número C17/89, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 9.794,74 euros, IVA incluido; número C17/90, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 7.153,78 euros, IVA incluido; número C17/91 de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 15.944,62 euros, IVA incluido; número C17/92, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 6.282,21 euros, IVA incluido, y número C17/93, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 8.478,01 euros, IVA incluido, relativas a “prestación del servicio de educación de calle en Torrero”, y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1057134/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.70. Aprobar la factura número C17/85, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 5.933,51 euros, IVA incluido, relativa a “prestación del servicio de educación de calle en Torrero”, y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1057146/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.71. Aprobar la factura número 2017241, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 18.291,36 euros, IVA incluido, relativa a “actividades en materia de infancia realizadas en el CTL Zardacho”, y reconocer obligación económica a favor de Fundación Adunare, por el concepto e importes antes indicado (1057160/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.72. Aprobar la factura número 18, de fecha 12 de agosto de 2017, por importe de 6.649,99 euros (IVA incluido), relativa a “Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler”, y reconocer obligación económica a favor de Anastasio Hernández Nebra por el concepto e importe antes indicado (1058973/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.73. Aprobar la factura número 19, de fecha 11 de septiembre de 2017, por importe de 6.649,99 euros (IVA incluido), relativa a “Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler”, y reconocer obligación económica a favor de Anastasio Hernández Nebra por el concepto e importe antes indicado (1058985/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.74. Aprobar la factura número 17FVM010485, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.396,07 euros, IVA incluido, relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (Almozara) y del proyecto de integración de espacios escolares”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1059003/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.75. Aprobar la factura número 17FVM010487, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.517,44 euros, IVA incluido, relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (Torrero) y del proyecto de integración de espacios escolares”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1059027/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.76. Aprobar la factura número 17FVM0011615, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.035,20 euros, IVA incluido, relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (Valdefierro) y del proyecto de integración de espacios escolares”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1059039/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.77. Aprobar la factura número 7, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 90.691,88 euros, IVA incluido, relativa a “prestación de servicios integrales de la unidad de atención a personas en situación de dependencia en la 3.ª planta de RM Casa Amparo”, y reconocer obligación económica a favor de Vitalia Aneto, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1062467/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.78. Aprobar la factura número 1707BI00815A, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 21.234,91 euros, IVA incluido, y número 1707BI00817A, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 4.106,01 euros, IVA incluido relativas a “impresión, acabado, distribución y control de devoluciones de facturas y documentos relativos a las tasas ambientales del Ayuntamiento de Zaragoza”, y reconocer obligación económica a favor de Servinform, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1066193/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.79. Aprobar la factura número 17FVM010490, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.094,03 euros, IVA incluido, relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (Casetas) y del proyecto de integración de espacios escolares”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1081300/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.80. Aprobar la factura número 17FVM010486, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 7.205,66 euros, IVA incluido, relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (Oliver) y del proyecto de integración de espacios escolares”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1081410/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.81. Aprobar la factura número 1051720674 (certificación número 44), de fecha 31 de mayo de 2017, por importe de 29.150,64 euros (IVA incluido), relativas a “suministro de sulfato de alúmina para la Planta Potabilizadora”, y reconocer obligación económica a favor de Campi y Jové, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1087468/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.82. Aprobar la factura número 1708BI01217A, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 15.284,20 euros, IVA incluido, relativa a “Impresión, acabado, distribución y control de devoluciones de facturas y documentos relativos a las tasas ambientales del Ayuntamiento de Zaragoza”, y reconocer obligación económica a favor de Servinform, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1093406/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.83. Aprobar la factura número 34955, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 15.467,91 euros, IVA incluido, relativa a “suministro de tuberías y elementos auxiliares para la red de agua potable”, y reconocer obligación económica a favor de Bautista Fibrocementos y Fundidos, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1093981/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.84. Aprobar la factura número 17FVM010488, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.548,71 euros, IVA incluido, relativa a “gestión y animación de las Casas de Juventud (Almozara) y del proyecto de integración de espacios escolares”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1102938/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.85. Aprobar la factura número 409, de fecha 14 de agosto de 2017, por importe de 5.344,19 euros (exento IVA), relativa a “gestión del programa de educación de calle de Actur (lote 5)”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación Os Mesaches por el concepto e importe antes indicado (1112675/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.86. Aprobar la factura número 407, de fecha 14 de agosto de 2017, por importe de 14.957,68 euros (exento IVA), relativa a “actividades en materia de infancia realizadas en CTL Barbol”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación Os Mesaches por el concepto e importe antes indicado (1112748/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.87. Aprobar la factura número 17/8870, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.024,31 euros (exento IVA), relativa a “ejecución del programa educación de calle en el Casco Histórico, mes agosto”, y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam, por el concepto e importe antes indicado (1112846/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.88. Aprobar la factura número 711217070136, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 2.716,07 euros (IVA incluido); número 711217070140, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 5.529,14 euros, y número 711217070141, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 2.375,33 euros relativas a “prestación del servicio de seguridad en Casa Morlanes, CMSS Las Armas y CMSS Las Fuentes”, y reconocer obligación económica a favor de la entidad Servicios Securitas, S.A. (1113023/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.89. Aprobar la factura número C17/100, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.815,29 euros, IVA incluido, relativa a “prestación del servicio de educación de calle en Torrero”, y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1112479/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.90. Aprobar la factura número FEGTTS452017, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 17.332,68 euros, IVA incluido, relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en CTL y Ludoteca Birabolás”, y reconocer obligación económica a favor de Gabinete Técnico de Trabajo Social, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1112530/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.91. Aprobar la factura número 003833, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.976,41 euros, IVA incluido; número 003834, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 5.878,44 euros, IVA incluido, y número 003835, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 6.033,38 euros, IVA incluido, relativas a “actividades en materia de infancia realizadas en distintos programas de educación de calle”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1112565/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.92. Aprobar la factura número 003823, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 16.732,43 euros, IVA incluido; número 003828, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 19.925,49 euros, IVA incluido; número 003827, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 9.001,22 euros, IVA incluido; número 003826, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 6.794,23 euros, IVA incluido; número 003825, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 7.214,68 euros, IVA incluido; número 003830, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 17.290,65 euros, IVA incluido; número 003831, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 9.101,46 euros, IVA incluido, y número 003829, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 8.016,83 euros, IVA incluido, relativas a “actividades en materia de infancia realizadas en distintos CTL y ludotecas”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1112602/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.93. Aprobar factura número 17FVA00091, de fecha 31 de agosto de 2017, por un importe de 156.699,99 euros (IVA incluido), relativa a “Servicio prestaciones domiciliarias Zona III”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1112895/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.94. Aprobar la factura número 17FVA00093, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 320.757,94 euros (IVA incluido), relativa a “servicio de prestaciones sociales domiciliarias, zona I”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1112932/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.95. Aprobar la factura número 0055600001917FAC, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 125.475,81 euros, IVA incluido, relativa a “prestaciones domiciliarias derivadas del convenio de encomienda con el I.A.S.S. para la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio”, y reconocer obligación económica a favor de Clece, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1112956/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.96. Aprobar la factura número 17FVA00079, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 162.062,60 euros (IVA incluido), relativa a “prestaciones domiciliarias derivadas del convenio de encomienda con el IASS para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1112968/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.97. Aprobar la factura número 2017/ARA17/22941, de fecha 7 de septiembre de 2017, por importe de 15.574,59 euros, IVA incluido, relativa a “Servicio de teleasistencia de naturaleza esencial”, y reconocer obligación económica a favor de Serv. Teleasistencia, S.A., por el concepto e importes antes indicado (1113000/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.98. Aprobar la factura número 2016/369, de fecha 25 de noviembre de 2016, por un importe de 2.887,74 euros, relativa a “suministro y colocación de pavimento vinílico en el edificio de la Casa Consistorial, torreón, última planta”, y



reconocer obligación económica a favor de Daniel Cebollada, S.L., por el concepto e importe antes indicado (1116608/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.99. Aprobar la factura número 2017/ARA17/22952, de fecha 7 de septiembre de 2017, por importe de 112.563,51 euros, IVA incluido, relativa a "Servicio de teleasistencia para personas mayores y personas con discapacidad a prestar en el Municipio de Zaragoza", y reconocer obligación económica a favor de Serv. Teleasistencia, S.A., por el concepto e importes antes indicado (1112858/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.100. Aprobar la certificación número 72 (factura número 3/2017), de fecha 21 de septiembre de 2017, por importe de 31.071,55 euros, IVA incluido), relativa a "Servicio para ampliar la gestión centralizada del Centro de Control de Tráfico", y reconocer obligación económica a favor de IA Soft Aragón, S.L., Cerma, por el concepto e importe antes indicado (1121502/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.101. Aprobar las facturas número 26074, de fecha 31 de julio de 2017, por importe de 7.863,60 euros (IVA incluido); número 26361, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 7.444,40 euros, y número 26362, de fecha 31 de agosto de 2017, por importe de 13.061,85 euros relativas a los servicios prestados de "limpieza en los Centros Deportivos Municipales Palafox y Alberto Maestro", y reconocer obligación económica a favor de la entidad Multianau, S.L. (1124916/17). Nueve votos a favor (ZEC) y veintidós abstenciones (PP/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

15.102. Rectificar el error material producido en el apartado primero del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de septiembre de 2017, por el que se reconoce obligación económica a favor de Servicios Securitas, S.A., correspondiente a "prestación del servicio en Casa de los Morlanes, prestación del servicio en Centro Municipal Servicios Sociales calle Las Armas, 61, y prestación del servicio en Centro Municipal Servicios Sociales Las Fuentes", en el sentido que figura en el dictamen (1030777/17). Veintitrés votos a favor (PP/ZEC/C's) y ocho abstenciones (PSOE/CHA). Queda aprobado.

16. Quedar enterado del contenido de los estados de información contable remitidos por el Servicio de Contabilidad y referidos al cierre del mes de septiembre de 2017 (1151946/17).

17. Quedar enterado de los contratos menores adjudicados por el Área de Economía y Cultura, en cumplimiento de las bases de ejecución del presupuesto 2017:

17.1. Contrato adjudicado a Jorge Fornos Gil, S.L., para la realización de informe pericial técnico para determinar causas y remedios al problema de las filtraciones en la balsa inferior del canal de aguas bravas en el Parque Metropolitano del Agua (tramita 116786/17)

17.2. Contrato adjudicado a Antiques, S.L., para realizar la restauración de talla policromada de Cristo atado a la columna (tramita 120435/17).

Salen de la sala los señores Contín, Lorén, Navarro Viscasillas y Pérez.

Derechos Sociales

18. Proceder a la aprobación y aceptación de la ampliación de la adenda, aprobada por acuerdo plenario de 30 de enero de 2017, al convenio suscrito en fecha 20 de mayo de 2016, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón al Ayuntamiento de Zaragoza cuyo objeto es la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio (131145/16). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C's/CHA) y 7 votos en contra (PP). Queda aprobado.

19. Quedar enterado de la adjudicación de los siguientes contratos menores por el Área de Derechos Sociales en cumplimiento de las bases de ejecución del presupuesto 2017:

19.1. Contrato menor solicitado por el Servicio de Juventud para el proceso de facilitación que genere un proceso participativo con jóvenes en Parque Goya, adjudicado a la firma Iniciativas de Desarrollo y Medio Ambiente, por un importe de 10.224,50 euros, IVA incluido (115040/17).

19.2. Contrato menor solicitado por el Servicio de Juventud para aplicación del sistema de gestión para el Ciberespacio Morlanes y renovación de equipamiento,



adjudicado a la firma Solitium, S.L., por un importe de 12.899,36 euros, IVA incluido (112389/17).

19.3. Contrato menor solicitado por el Servicio de Juventud para la realización de actividades de ocio educativo para jóvenes en el Distrito Sur, adjudicado a la firma Prides, Sdad. Cooperativa, por un importe de 1.700 euros, IVA incluido (119770/17).

19.4. Contrato menor solicitado por el Servicio de Juventud para el diseño del sistema de participación en actividades sobre la agenda de Zaragoza del Servicio de Juventud, adjudicado a la firma Geospatiumlab, S.L., por un importe de 21.417 euros, IVA incluido (1124045/17).

19.5. Contrato menor solicitado por el Servicio de Juventud para las obras de reforma de instalación de climatización en la Casa de Juventud de San José, adjudicado a la firma Incliza, S.L., por un importe de 30.248,83 euros, IVA incluido (122700/17).

19.6. Contrato menor solicitado por el Servicio de Servicios Sociales Especializados para clases de español en verano para inmigrantes, adjudicado a la firma Asociación Educación para la Integración Mosaico, por un importe de 15.321 euros, IVA incluido (115398/17).

19.7. Contrato menor solicitado por el Servicio de Servicios Sociales Especializados para proyecto contra incendios y certificado para la Residencia Municipal Casa de Amparo, adjudicado a la firma Dolmen-Ingenieria Serv. Tecnic., S.L., por un importe de 13.853,29 euros, IVA incluido (121162/17).

19.8. Contrato menor solicitado por el Servicio de Igualdad para la renovación ordenadores del aula de informática Espacio Mujeres, adjudicado a la firma Teknoservice, S.L., por un importe de 8.700 euros, IVA incluido (114292/17).

19.9. Contrato menor solicitado por el Servicio de Servicios Sociales Especializados para la dinamización de la red de agentes antirrumores, adjudicado a la Fundación Federico Ozanam, por un importe de 17.900 euros, exento de IVA (119016/17).

19.10. Contrato menor solicitado por el Servicio de Servicios Sociales Especializados para el diagnóstico de la inmigración en la ciudad de Zaragoza, adjudicado a la firma Inclusive Strategies, S.L. Instrategies, por un importe de 20.812 euros, IVA incluido (126771/17).

19.11. Contrato menor solicitado por el Servicio de Servicios Sociales Comunitarios para la asistencia técnica en mediación en conflictos comunitarios en el barrio de Oliver, adjudicado a la Asociación Amediar, por un importe de 17.996,47 euros, exento de IVA (123915/17).

Entran en la sala los señores Contín, Lorén, Navarro Viscasillas y Pérez.

Urbanismo y Sostenibilidad

20. Quedar enterado de la adjudicación de los siguientes contratos menores por el Área de Urbanismo y Sostenibilidad, en cumplimiento de las bases de ejecución del presupuesto de 2017:

20.1. Contrato menor de asistencia técnica para la mejora de la aplicación de gestión documental del archivo Capaz con la publicación de la información sobre los expedientes archivados de urbanismo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza a Keen Software, S.L.U., por importe de 4.882,35 euros, IVA incluido. Tramit@ número referencia 128828 (s/n).

20.2. Contrato menor de asistencia técnica para vuelo fotogramétrico digital de varias infraestructuras en el término municipal de Zaragoza a la empresa Protoba, S.L., por ser la oferta económica presentada más ventajosa para los intereses municipales, por importe de 9.500 euros, al que habrá de adicionar la cantidad de 1.995 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 11.495 euros. Expediente de Tramit@ 118364 (s/n).

20.3. Contrato menor de obras de adecuación de espacio público para uso deportivo, en solar sito en camino de Juslibol a la empresa Carmelo Lobera, S.L., por importe de 27.476,20 euros, al que habrá de adicionar la cantidad de 5.770 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 33.246,20 euros. Expediente de Tramit@ 116548 (s/n).

20.4. Contrato menor de obras de acondicionamiento de terreno como aparcamiento en andador J. Castán con Condes de Aragón a la empresa César Augusta 2020, S.L., por importe de 14.000 euros, al que habrá de adicionar la cantidad de

2.940 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 16.940 euros. Expediente de Tramit@ 121146 (s/n).

20.5. Contrato menor de obras de acondicionamiento de terreno como aparcamiento a la empresa Carmelo Lobera, en ronda Hispanidad-Pedro Lázaro, por importe de 25.900 euros, al que habrá que adicionar la cantidad de 5.439 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 31.339 euros. Expediente de Tramit@ 124450 (s/n).

20.6. Contrato menor de obras de acondicionamiento de terreno para uso social, en la calle Aldebarán con Orión, a la empresa Pavijus S.L., por importe de 18484 euros, al que habrá que adicionar la cantidad de 3.881,64 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 22.365,64 euros. Expediente de Tramit@ 123625 (s/n).

20.7. Contrato menor de obras de acondicionamiento de terreno para uso social, en la calle Mariana Pineda, a la empresa Inserta, Empresas de Inserción Ozanam, por importe de 15.593,55 euros, al que habrá que adicionar la cantidad de 3.274,65 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 18.868,20 euros. Expediente de Tramit@ 123332 (s/n).

20.8. Contrato menor de obras de acondicionamiento de terreno para uso infantil, en la calle Agustina de Aragón-Miguel de Ara, a la empresa Inserta Empresa Inserción Ozanam, por importe de 15.509,53 euros, al que habrá que adicionar la cantidad de 3.257 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 18.766,54 euros. Expediente de Tramit@ 123309 (s/n).

20.9. Contrato menor de obras de acondicionamiento de terreno para aparcamiento en la calle San Adrián de Sásabe con Compromiso de Caspe a la empresa César Augusta 2020, por importe de 6.744,50 euros, al que habrá que adicionar la cantidad de 1416,35 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 8.160,85 euros. Expediente de Tramit@ 127923 (s/n).

20.10. Contrato menor de servicios para la elaboración de un proyecto de intervención en edificios de propiedad municipal sin uso, a doña Patrizia Di Monte, por un importe de 15200 euros, al que habrá que adicionar la cantidad de 3.192 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 18.392 euros. Expediente de Tramit@ 115436 (s/n).

20.11. Contrato menor de renovación de la pista patinódromo La Bozada [17-017]. Importe económico: 30.189,50 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 11108. Fecha: 17 de mayo de 2017. Sección o Unidad responsable: Servicio de Conservación de Arquitectura (s/n).

20.12. Contrato menor de asistencia técnica modulo gestión energética integrado en SIARQ [Sistema Integral de Arquitectura. Importe económico: 21.296 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 116685. Fecha: 7 de julio de 2017. Sección o Unidad responsable: Unidad de Energía e Instalaciones (s/n).

20.13. Contrato menor de supresión de barreras arquitectónicas en el acceso al escenario del Centro Cívico Estación del Norte. Importe económico: 13.291,85 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 114220. Fecha: 17 de julio de 2017. Sección o Unidad responsable: Oficina de Proyectos de Arquitectura (s/n).

20.14. Contrato menor de obra de eficiencia energética reforma de la instalación de agua caliente sanitaria en el Pabellón Deportivo Municipal José Garcés [17-060]. Importe económico: 45.087,78C [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 119585. Fecha: 20 de julio de 2017. Sección o Unidad responsable: Unidad de Energía e Instalaciones (s/n).

20.15. Contrato menor de obra de eficiencia energética en el sistema de producción térmica de los edificios Centro Administrativo Seminario y Cuartel Central Policía Local [17-050]. Importe económico: 55.660 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 116763. Fecha: 26 de julio de 2017. Sección o Unidad responsable: Unidad de Energía e Instalaciones (s/n).

20.16. Contrato menor de obra de eficiencia energética ejecución de conexiones acometidas de gas y armarios de regulación y medida en varios equipamientos [17-043]. Importe económico: 54.046,08 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 118644. Fecha: 26 de julio de 2017. Sección o Unidad responsable: Unidad de Energía e Instalaciones (s/n).

20.17. Contrato menor de reforma de sala de calderas y cambio de combustible para la mejora de eficiencia energética en el Colegio de Primaria "Cortes de Aragón"

[17-004]. Importe económico: 55.144,21 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 116769. Fecha: 28 de julio de 2017. Sección o Unidad responsable: Unidad de Energía e Instalaciones (s/n).

20.18. Contrato menor de instalación fotovoltaica de autoconsumo Pabellón Deportivo Siglo XXI [17-049]. Importe económico: 41.965,08 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 119604. Fecha: 08 de agosto de 2017. Sección o Unidad responsable: Unidad de Energía e Instalaciones (s/n).

20.19. Contrato menor de mejoras accesibilidad en aseos Pabellón no-escuela Arte Dramático Municipal P-4. Importe económico: 36.014,44 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 119604. 120057. Fecha: 07 de septiembre de 2017. Sección o Unidad responsable: Oficina de Proyectos de Arquitectura (s/n).

20.20. Contrato menor de obras de acondicionamiento de pistas exteriores en CDM Alberto Maestro [17-004]. Importe económico: 50.736,90 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 124347. Fecha: 07 de septiembre de 2017. Sección o Unidad responsable: Conservación de Arquitectura (s/n).

20.21. Contrato menor de obras de punto de suministro de energía en plaza de Serrano Berges, en barrio Santa Isabel [17-051]. Importe económico: 15.271,41 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 124053. Fecha: 07 de septiembre de 2017. Sección o Unidad responsable: Oficina Técnica de Arquitectura (s/n).

20.22. Contrato menor de obras de punto de suministro de energía en calle la Quimera del Oro [17-053]. Importe económico: 12.266,98 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 124211. Fecha: 07 de septiembre de 2017. Sección o Unidad responsable: Oficina Técnica de Arquitectura (s/n).

20.23. Contrato menor de renovación de la pista polideportiva exterior del CDM La Granja. Importe económico: 48.689,19 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 122860. Fecha: 14 de septiembre de 2017. Sección o Unidad responsable: Servicio de Conservación de Arquitectura (s/n).

20.24. Contrato menor de suministro silo serrín, taller de carpintería, naves de Cogullada. Importe económico: 20.940,26 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 124573. Fecha: 19 de septiembre de 2017. Sección o Unidad responsable: Servicio de Talleres y Brigadas (s/n).

20.25. Contrato menor de servicios de redacción plan director de implantación de la metodología bim en la Dirección de Arquitectura. Importe económico: 15.427,50 euros [IVA incluido] Número de expediente Tramit@: 124597. Fecha: 28 de septiembre de 2017. Sección o Unidad responsable: Dirección de Arquitectura (s/n).

20.26. Contrato menor de obras eficiencia energética cambio de emergencias Colegio Calixto Ariño Importe económico: 6.348,87 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 125460. Fecha: 28 de septiembre de 2017. Sección o Unidad responsable: Unidad de Energía e Instalaciones (s/n).

20.27. Contrato menor de suministro de dióxido de carbono durante el estudio técnico para la reducción de aluminio residual en el agua potable en la Planta Potabilizadora a favor de Praxair España, S.L. Importe económico: 21.779,95 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 108.498. Fecha 10 de abril de 2017 (s/n).

20.28. Contrato menor de suministro de equipos de análisis para el control de la dosificación de dióxido de carbono en la Planta Potabilizadora” a favor de Hach Lange Spain S.L.U. Importe económico: 19.950,54 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 119.743. Fecha 19 de julio de 2017 (s/n).

20.29. Contrato menor de obras: regulación semafórica de la intersección avenida Estudiantes con calle Dieciséis de Julio. Sección o Unidad responsable: Sección de Semáforos, Servicio de Movilidad Urbana. Importe económico: 49.531,71 euros [IVA incluido]. Número de expediente Tramit@: 123202. Fecha: 15 de septiembre de 2017 (s/n).

20.30. Contrato menor de consultoría y asistencia técnica para la elaboración de un catálogo de fichas de ordenación y documento de gestión de la infraestructura verde de Zaragoza Programa LIFE 12 ENV/ES/000567- Accion B1, a Jaime Díaz Morlan, por tratarse de la oferta mejor valorada y más ventajosa económicamente que cumple los condicionantes y objetivos del pliego de prescripciones técnicas, por un importe de 14.752,07 euros, cantidad que incrementada en el 21% de IVA hace un total de 17.850 euros. Aprobado el 10 de julio de 2017 (s/n).

20.31. Contrato menor de servicios para el proceso de participación del plan director de la infraestructura verde de Zaragoza, Programa LIFE 12 ENV/ES/000567-ACCION B1, a ARC Mediación Ambiental, SC, por tratarse de la oferta mejor valorada en su conjunto que cumple los condicionantes y objetivos del pliego de prescripciones técnicas, por un importe de 16.089 euros, cantidad que incrementada en el 21% de IVA hace un total de 19 467,69 euros. Referencia: 118370. Aprobado el 25 de agosto de 2017 (s/n).

20.32. Contrato menor de servicios para el acondicionamiento de la finca del Vivero de Movera cedido por el Gobierno de Aragón para el cultivo agroecológico en el marco del proyecto municipal Huertas Km, a Plantae Aragón, S.L., por tratarse de la oferta más ventajosa económicamente que cumple los condicionantes y objetivos del pliego de prescripciones técnicas, por un importe de 8.817,41 euros, cantidad que incrementada en el 21% de IVA hace un total de 10.669,07 euros. 120549. Aprobado el 29 de septiembre de 2017 (s/n).

21. Quedar enterado de la documentación aportada por Asociación "Pro Rusticae" y de la apertura del procedimiento en orden a valorar la oportunidad de legalización de las actividades, a través de una modificación puntual del PGOU o de cualquier otro instrumento urbanístico que proceda y, en su virtud, ampliar el plazo de suspensión adoptado por acuerdo del Consejo de Gerencia de 24 de febrero de 2017, en expediente 197.892/17, por un plazo de cinco meses (866292/17).

22. Quedar enterado de la sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en procedimiento ordinario 118/2014, que estima en parte el recurso interpuesto por Arcoasin 1973, S.L.U., y otros, contra acuerdo plenario de 24 de marzo de 2014, por el que se aprobó con carácter definitivo la modificación puntual número 2 del Plan parcial del sector 89/3 Arcosur (1121929/17).

23. Quedar enterado de la sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en procedimiento ordinario 343/2016, que dispone el archivo provisional de los autos correspondientes al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Cultural del Colegio Alemán contra el acuerdo plenario de aprobación definitiva de la modificación aislada número 136 para el cambio de uso de la parcela número 44.12 (1145886/17).

24. Aprobar con carácter inicial modificación aislada número 149 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con el objeto de alterar la alineación sur del equipamiento 56.61, Miralbuena, aumentando la superficie de la parcela, a instancia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (756601/17 y otro). Mayoría absoluta legal de 31.

Salen de la sala la señora Martínez del Campo.

25. Aprobar con carácter inicial modificación aislada número 150 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con el objeto de reordenar los terrenos de la parcela de equipamiento EE.34.02, a instancia del colegio Montessori Internacional de Aragón. S.L. (268597/14 y otros). Diecinueve votos a favor (PP/PSOE/C's) y once votos en contra (Zec/CHA). Queda aprobado con el voto favorable de diecinueve concejales de los treinta y uno que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

26. Aprobar con carácter definitivo modificación aislada número 144 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con el objeto de ampliar el área de intervención H-86-9, Alumalsa (757467/16 y otros). Mayoría absoluta legal de 30.

27. Aprobar con carácter definitivo modificación aislada número 147 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con el objeto de reajustar el viario entre las calles Escuelas, San Martín, Mariano Biel y el ámbito de las cuevas de Juslibol, conforme al proyecto redactado de oficio por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación (357.870/14). Mayoría absoluta legal de 30.

28. Aprobar con carácter definitivo modificación del Plan especial del área de intervención F-56-14, a instancia de Promociones Hábitat S.L. (922700/16 y otro).

29. Declarar la imposibilidad material de continuar la tramitación del procedimiento relativo al cumplimiento del compromiso de construcción de un centro de día en la parcela 56.61, derivado del Plan especial del área de intervención U-56-14 (1039.326/01 y otro).

BOFN

30. Aprobar con carácter definitivo modificación de estudio de detalle SUZ 88/1, manzana R06 [Parque Venecia], a instancia Camino de la Calera, C.B. (1378168/16).

31. Quedar enterado del acuerdo de Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017, por el que se aprobó inicialmente la incorporación de la antigua vivienda del director de la fábrica de papel de La Montañanesa al catálogo de edificios de interés histórico artístico (641162/17 y otros).

32. Quedar enterado del acuerdo de Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017, por el que se aprobó inicialmente modificación número 3 del Plan parcial del sector 89/4, Valdespartera, a instancia de Gerialia Home, S.L. (830.852/17).

33. Quedar enterado del acuerdo de Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2017, por el que se aprobó inicialmente modificación número 1 de Plan especial del área de intervención F-56-1, a instancia de Harri Hegoalde 2, S.A. (928741/17).

34. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por hermanos Prado Latorre y otros, frente al acuerdo municipal plenario por el que se aprueba definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación como consecuencia de su decisión de no incorporarse a la junta de compensación de los sectores SUZ MN/1 y 2 y rectificar parcialmente dicha relación de propietarios excluyéndose de la misma dos cuotas indivisas de las fincas números 4 y 6 de la relación y la totalidad de la finca número 7 como consecuencia de su adhesión a la referida Junta (476120/16 y otro).

35. Rectificar parcialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de desdoblamiento del colector de Malpica de esta ciudad debiendo excluir de la misma la finca número 1 de la relación, afectada por servidumbre de acueducto en una porción de terreno procedente de la finca catastral 50900A06309030 propiedad del Ministerio de Fomento dada su condición de bien demanial (1046500/15).

36. Estimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad mercantil Utebo Inmobiliaria XXI, S.L., frente al acuerdo de aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto enlace de carretera N-232 para acceso a Sobradriel, N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, punto kilométrico 256,182, provincia de Zaragoza, de la que resulta ser beneficiario el Ayuntamiento de Sobradriel, y consecuentemente con lo anterior, rectificar dicha relación de propietarios e iniciar expediente de justiprecio (1184131/17).

Entra en la sala la señora Martínez del Campo.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia: Aprobar con carácter inicial modificación aislada número 94 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con el objeto de ampliación del parque Ramón Pignatelli, conforme al proyecto redactado de oficio por la dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano. Urgencia: Unanimidad. Dictamen: Unanimidad.

Servicios Públicos y Personal

37. Quedar enterado de la adjudicación de los siguientes contratos menores por el Área de Servicios Públicos y Personal, en cumplimiento de las bases de ejecución del presupuesto de 2017:

37.1. Contrato menor de suministro y sustitución de filtros de carbón activo de subcentral B en Central de Recogida de Residuos Urbanos en Sector SUZ 89/4 (Valdespartera) adjudicado a la empresa Envac-Iberia, S.A., por la cantidad de 19.232,95 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 112833.

37.2. Contrato menor de suministro de fabricante de cubitos de hielo adjudicado a la empresa Serzan-Zec, S.A.U., por la cantidad de 876,04 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 104374.

37.3. Contrato menor de servicios curso revisión periódica de equipos de protección individual (EPI), adjudicado a la empresa Petzl España, S.L., por la cantidad de 1.984,40 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 106540.

37.4. Contrato menor de suministro de material y equipo de protección individual anticáida y salvamento para bomberos de nuevo ingreso, adjudicado a la empresa



Barrabés, por la cantidad de 4.285,71 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 106288.

37.5. Contrato menor de suministros adquisición de cocina equipada para el parque número 1 de bomberos, adjudicado a la empresa Serzan-Zec, S.A.U., por la cantidad de 895 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 105931.

37.6. Contrato menor de suministros adquisición de veinte extintores de polvo y veinte extintores de CO₂, adjudicado a la empresa Chubb Iberia, S.L., por la cantidad de 1.911,80 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 107188.

37.7. Contrato menor de suministros adquisición de treinta y un equipos de comunicación manos libres, adjudicado a la empresa Ceotronics, S.L., por la cantidad de 9.189,95 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 106881.

37.8. Contrato menor de suministros adquisición de dos equipos de aporte de aire en línea, adjudicado a la empresa Dräger Safety-Hispania, S.A., por la cantidad de 7.600,74 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 108050.

37.9. Contrato menor de suministros adquisición de cinco equipos de protección respiratoria, adjudicado a la empresa Dräger Safety-Hispania, S.A., por la cantidad de 8.545,50 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 110500.

37.10. Contrato menor de servicios curso de experto instalación de anclajes para actividades verticales, adjudicado a la empresa David Durán Fernández, por la cantidad de 464,64 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 106873.

37.11. Contrato menor de suministros adquisición de equipo de protección personal en altura (escala operativa), adjudicado a la empresa Ferreteria Jerr Suministros Industriales, S.L., por la cantidad de 11.246,80 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 110329.

37.12. Contrato menor de servicios curso de adiestramiento-formación previa a cachorros, para rescate canino, adjudicado a la empresa Santiago Bernal Ruíz, por la cantidad de 6.320 euros (IVA exento), tramitado electrónicamente con número de referencia 109349.

37.13. Contrato menor de suministros adquisición de convertidor acceso instalaciones al parque número 3 de bomberos, adjudicado a la empresa Proyectos Estudios y Presupuestos, S.L., por la cantidad de 5.534 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 108471.

37.14. Contrato menor de servicios gestión y coordinación del voluntariado/colaborador animalista y actividades, adjudicado a Conciencia Animal Zaragoza, por la cantidad de 15.125 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 104764.

37.15. Contrato menor de servicios contrato de guardería para perros del Centro Municipal de Protección Animal, adjudicado a Susana del Río Sanz, por la cantidad de 20.400,60 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 110951.

37.16. Contrato menor de obra asfaltado parcial en el recinto ferial Valdespartera, junto al parque El Libro de la Selva, de Zaragoza, adjudicado a Mariano López Navarro, S.A.U., por la cantidad de 14.901,77 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 111467.

37.17. Contrato menor de servicios de vigilancia y custodia de casetas venta ambulante, del paseo de Sagasta, Pilar 2017, adjudicado a la empresa Coviari, S.L., por la cantidad de 4.466,64 euros (IVA incluido), tramitado electrónicamente con número de referencia 126792.

37.18. Contrato menor de servicios de realización del curso de intervenciones grupales y colectivas, adjudicado a la Asociación Escuela Vasco Navarra de Terapia Familiar, por un importe de 4.500 euros (IVA exento), tramitado electrónicamente con número de referencia 116835.



37.19. Contrato menor de servicios de realización del curso Microstation Connect con BIM y Descartes, adjudicado a la Fundación Laboral de la Construcción, por un importe de 4.500 euros (IVA exento) tramitado electrónicamente con número de referencia 117686.

37.20. Contrato menor de servicios de realización del curso de manipulación de productos fitosanitarios, nivel cualificado, adjudicado a la Fundación San Valero, por un importe de 4.550 euros (IVA incluido) tramitado electrónicamente con número de referencia 115484.

37.21. Contrato menor de suministros de adquisición de termodesinfectadora para limpieza y desinfección de material de laboratorio, adjudicado a Javier Solanas Laboaragón, S.L., por un importe de 7.447,55 euros (IVA incluido) tramitado electrónicamente con número de referencia 119184.

37.22. Contrato menor de suministros de adquisición de un sistema de digestión para aguas residuales, adjudicado a Foss Iberia, S.A., por un importe de 7.200 euros (IVA incluido) tramitado electrónicamente con número de referencia 128029.

MOCIONES

38. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento manifieste su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y a la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el estado de derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles (P 3.535/2017). Retirada del orden del día por el grupo proponente.

39. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza reconozca y reivindique el papel que desarrollan en materia de infancia y juventud los CC.TT.LL. y ludotecas y en especial los trabajadores del sector (P-3.674/2017). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza la Presidencia concede el uso de la palabra a don José María Bernal, en representación de la Unión General de Trabajadores de Aragón y a don Rubén López, en representación de Rolde Joven de Zaragoza. Unanimidad.

40. Presentada por el grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el sentido de censurar la actitud permisiva de doña Teresa Artigas, en su condición de concejal presidenta de la junta municipal de Casco Histórico, al ceder el espacio del solar sito en la calle Alcober, 1-3-5, también conocido como "solar del conejo", a la Asociación para la Defensa y Promoción de los Derechos civiles y en último término, permitir la celebración de la segunda edición de la fiesta antirrepresiva (P-3.675/2017). Veinte votos a favor (PP/PSOE/C's) y once votos en contra (ZEC/CHA). Queda aprobada.

41. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de instar al Gobierno de Zaragoza a presentar un informe jurídico económico que valore las diferentes posibilidades de actuación en relación a facilitar y bonificar las licencias necesarias para acometer las obras precisas para instalar puntos de recarga para vehículos eléctricos en garajes e instalaciones comunitarias así como para adaptar la red eléctrica, simplificando trámites y reduciendo los costes de este tipo de intervenciones (P-3.676/2017). El grupo proponente acepta los puntos 2 y 3 de la transaccional formulada por el grupo municipal de ZeC y la transaccional formulada in voce por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo: 1. Instar al Gobierno de Zaragoza a en el plazo de un mes desde la aprobación de esta moción, a presentar un informe jurídico y económico que valore las diferentes posibilidades de actuación en relación a facilitar y bonificar las licencias necesarias para acometer las obras precisas para instalar puntos de recarga en garajes e instalaciones comunitarias así como para adaptar la red eléctrica, simplificando trámites y reduciendo los costes de este tipo de intervenciones. 2. Instar al Gobierno de la ciudad a incorporar en el presupuesto municipal para 2018 una partida para la promoción y ayuda para la instalación de puntos de recarga en comunidades de propietarios, garajes que no formen parte de comunidades de vecinos, incluso locales o naves de Zaragoza capital. 3. Instar al Gobierno de Zaragoza a que en la



nueva redacción del PMUS quede incorporado un plan de extensión de puntos de recarga en espacios y vías públicas, presentando una primera propuesta en el plazo de dos meses. Sometida a votación, se aprueba por unanimidad la moción transada.

42. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de instar al conjunto de administraciones a favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre patronal y sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis y otros extremos (P 3.677/2017). El grupo proponente acepta transaccional formulada in voce por el grupo municipal de Chunta Aragonesista, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo: 1. Instar al conjunto de las administraciones a favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre patronal y sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021) e incluir una cláusula de garantía salarial vinculada a la inflación anual. 2. Instar al Gobierno de España a consensuar con los sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020. 3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores, así como a reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional. 4. Instar al Gobierno de España a equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas. 5. Instar al Gobierno de España a poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales, así como a tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de igualdad laboral que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público. 6. Instar al Gobierno de España a tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de súper explotación laboral. Diecisiet votos a favor (ZeC/PSOE/CHA), nueve votos en contra (PP) y cuatro abstenciones (C's). Queda aprobada.

43. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a constituir un grupo de trabajo a fin de elaborar un programa para la celebración del décimo aniversario de la Expo Zaragoza 2008 (P-3.679/2017). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana, en el Ayuntamiento de Zaragoza la Presidencia concede el uso de la palabra a don Miguel Ipas, en representación de la Asociación Legado Expo, y a don Sergio Larra, en representación del Partido Aragonés. El grupo proponente acepta transaccional formulada por el grupo municipal de ZeC, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo: Único. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad, al Gobierno de Aragón como principal propietario de los edificios más emblemáticos construidos con motivo de la celebración en 2008 de la Exposición Internacional con el lema "Agua y Desarrollo Sostenible", a iniciar los contactos con objeto de planificar diversos actos y actuaciones relacionadas con dicha temática en el marco de los diferentes aniversarios que tendrán lugar en 2018. Se debería de pensar en una comisión tripartita, las tres administraciones se tienen que sumar, no solo para los eventos culturales sino también para la recuperación de los equipamientos que no se están utilizando. Sometida a votación se aprueba por unanimidad la moción transada.

44. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a comenzar de inmediato en los mercados municipales la implementación de las acciones contenidas en el Plan de Mercados (P-3.680/2017). El grupo proponente acepta transaccionales formuladas por los grupos municipales Ciudadanos y Popular, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo: Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al

POPULAR

Gobierno de la Ciudad a comenzar de inmediato la implementación de las acciones contenidas en el Plan de Mercados en los mercados municipales. Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a diseñar para todos los mercados municipales, compatible con el marco normativo vigente, un servicio de distribución centralizada de productos, que incluya los de la marca "Huerta de Zaragoza", prestado por empresas de inserción. Instar al Gobierno de la Ciudad a ejecutar inmediatamente todas y cada una de las partidas presupuestarias correspondientes a mercados, aprobadas en el Presupuesto 2017. Sometida a votación, se aprueba por unanimidad la moción transada.

45. Presentada por el grupo municipal de ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a trasladar la colonia felina que habita en el Teatro Romano de Zaragoza a una nueva ubicación que reúna las garantías exigibles (P-3.681/2017). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza la Presidencia concede el uso de la palabra a doña Ana de los Arcos en representación de la entidad protectora de animales Asociación Acción y Reacción Animal y a doña. Pilar Gasión en representación de la entidad protectora de animales Conciencia Animal de Zaragoza. Dieciocho votos a favor (PP/PSOE/C's) y once votos en contra (ZeC/CHA). Queda aprobada.

46. Presentada por el grupo municipal de Zaragoza en Común en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento muestre su dolor y apoyo a los familiares de las víctimas mortales de los incendios ocurridos en Galicia y su solidaridad con los damnificados y todo el pueblo gallego, asturiano y leonés; repruebe al Presidente de la Xunta de Galicia y a la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente como máximos responsables políticos por la tragedia sufrida y los irreparables daños ocasionados e inste al Gobierno de España y al Gobierno de Aragón a revisar sus políticas de prevención y extinción de incendios forestales (P-3.682/2017). Concluido el debate se someten a votación separada cada uno de los tres puntos que constituyen la parte dispositiva de la moción: Punto 1.º: Unanimidad. Punto 2.º: Diecisiete votos a favor (ZeC/PSOE/CHA), diez votos en contra (PP) y cuatro abstenciones (C's). Queda aprobado. Punto 3.º: Trece votos a favor (ZeC/C's), dieciséis votos en contra (PP/PSOE) y dos abstenciones (CHA). Queda aprobado. Queda por tanto aprobada la moción en su totalidad.

47. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno lamentemente la paralización de inversiones en la ciudad e inste al Gobierno de la ciudad a dar un mayor impulso a su gestión política para mejorar la ejecución del presupuesto de 2017 en los tres meses que restan hasta finalizar el ejercicio (P-3.683/2017). Veinte votos a favor (PP/PSOE/C's), nueve votos en contra (ZeC) y dos abstenciones (CHA). Queda aprobada.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, moción presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno exprese su absoluto respaldo y apoyo a las medidas aprobadas por amplísima mayoría en el Senado para desarrollar el artículo 155 de la Constitución, con el objetivo de facultar al Gobierno de la nación a adoptar las actuaciones necesarias para restablecer el imperio de la ley y el sistema democrático constitucional en la comunidad autónoma de Cataluña (P-3.687/2017). Urgencia: Unanimidad. El grupo proponente acepta transaccional del grupo Socialista, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo: 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza expresa su absoluto respaldo y apoyo a las medidas aprobadas por amplísima mayoría el pasado día 27 de octubre en el Senado para desarrollar el artículo 155 de la Constitución con el objetivo de facultar al gobierno de la Nación a adoptar las actuaciones necesarias para restablecer el imperio de la ley y el sistema democrático constitucional en la Comunidad Autónoma de Cataluña. 2. Instar a las fuerzas políticas con representación parlamentaria a que, en el marco de la comisión parlamentaria constituida al efecto, aborden un diálogo constructivo destinado a alcanzar un acuerdo para la reforma de la Constitución y la mejora del modelo territorial que propicie un mejor encaje de todas las CC.AA dentro de los principios de igualdad de entre todos los ciudadanos y ciudadanas, la solidaridad interterritorial y respeto a la pluralidad. Veinte votos a favor (PP/PSOE/C's) y once votos en contra (ZeC/CHA). Queda aprobada.



BOFN

Previa declaración asimismo de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, moción presentada por los grupos municipales de Chunta Aragonesista y Zaragoza en Común en el sentido de que el Pleno inste a las instituciones españolas y catalanas a dialogar sin posicionamientos unilaterales para la búsqueda activa de una solución consensuada (3.688/2017). Urgencia: Unanimidad. Once votos a favor (Zc/CHA) y veinte votos en contra (PP/PSOE/C's). No se aprueba.

Se levanta la sesión a las 17:30 horas.

Zaragoza, 30 de octubre de 2017.— El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: el alcalde, Pedro Santistevé Roche.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.518

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada núm. 144 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad por no afectar a la ordenación estructural del PGOU, con el objeto de ampliar el área de intervención H-86-9, según el proyecto técnico presentado por Alumalsa el 1 de septiembre de 2017 y la “ficha de datos urbanísticos” redactada por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación el 4 de octubre de 2017 e incluida en su informe técnico.

Segundo. — Deberán efectuarse las cesiones y la urbanización pendientes en el área H-86-9 y las contenidas en esta modificación aislada 144 del PGOU, advirtiendo que no se autorizarán nuevas actuaciones edificatorias antes del cumplimiento de estas obligaciones.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con las modificaciones introducidas en el anejo IV “Áreas y fichas de ordenación” de las normas urbanísticas para el área de intervención H-86-9, serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ).

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada núm. 144, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. — Dar traslado del acuerdo a los restantes servicios del Área de Urbanismo y, en particular, al Servicio de Licencias de Actividad, que tramita el procedimiento de ampliación de nave industrial en la carretera de Castellón sita en el área H-86-9, expediente número 613.417/2017, para que en el momento de puesta en servicio de la edificación autorizada en este procedimiento se compruebe si se han iniciado los trámites necesarios para materializar las cesiones pendientes en el ámbito.

Sexto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Séptimo. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 31 de octubre de 2017. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017. — La jefa del servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

ÁREAS INDUSTRIALES "H" EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

| EMPLAZAMIENTO | DATOS DE LOS SECTORES | | | | CESIONES | | | | OBSERVACIONES | |
|------------------|-----------------------|--------|---------|------|-----------------|-------------|-----------------|-----------------------|---------------|---|
| | ÁREA REF. | SECTOR | HOJA | ZONA | SUPERFICIE (m²) | VIARIO (m²) | ZONA VERDE (m²) | OTRAS DOTACIONES (m²) | | CESIONES TOTALES (%) |
| [...] | | | | | | | | | | |
| Entorno Alumaisa | B6 | H-86-9 | N19.N20 | H1 | 53.915 | 2.339 | 6.325 | | 16,07% | Conservar zonas verdes y zonas verdes líneas de vegetación hacia ferrocarril. |
| [...] | | | | | | | | | | |

Consideraciones generales:

Los objetivos de los sectores H son completar la urbanización, red viaria, servicios urbanos, dotaciones, y cuidar su imagen de las entradas a la Ciudad, su arquitectura y urbanismo apoyados en una jardinería perimetral.

Algunas de las superficies reflejadas en el cuadro o parte de ellas, consideradas como cesiones han podido ser ya obtenidas por la Administración urbanística actuante, debiendo acreditarse convenientemente para ser deducidas.

En la fase de desarrollo de la gestión urbanística de los sectores H1 y H2 se ajustarán las superficies definitivas que resulten de su ejecución en base a los documentos públicos y cartografía municipal.

La relación de observaciones tiene carácter obligatorio.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.519

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada núm. 150 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, con el objeto de reordenar los terrenos de la parcela de equipamiento privado EE34.02 (antiguo colegio Lestonnac), según proyecto aportado en fecha 21 de septiembre de 2017 por el representante de Colegio Montessori Internacional de Aragón, S.L., quedando condicionada la aprobación definitiva a la introducción de las rectificaciones requeridas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 6 de octubre de 2017 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de 18 de octubre de 2017, así como aquellas que se consideren necesarias durante la tramitación.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Comunicar el acuerdo a la entidad citada en el apartado primero de esta resolución, adjuntando copia de los informes técnico y jurídicos emitidos.

Cuarto. — Solicitar al departamento correspondiente del Gobierno de Aragón el informe comercial previsto en la Ley 4/2015 de Comercio de Aragón, como requisito previo a la aprobación definitiva y, como informe interno, solicitar informe al servicio municipal competente sobre la propiedad municipal de los terrenos exteriores al ámbito necesarios para la ejecución del viario.

Quinto. — Finalizado el período de información pública, emitidos los informes preceptivos y cumplidas las prescripciones impuestas, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales.

Sexto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 268597/2014 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Vía Hispanidad, núm. 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Zaragoza, a 31 de octubre de 2017. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017. — La jefa del servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.412

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Rubén Frago Tejadas y Jorge Frago Tejadas han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 5 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Huecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "La Nava" (polígono 8, parcela 161). El equipo de elevación previsto consistirá en una bomba de aspiración accionada por tractor de 70 CV y un caudal instantáneo de 25 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 16,6 hectáreas de viña, espárrago, almendro y olivo en las parcelas 82 y 161 del polígono 8, y al suministro ganadero para 1.884 cabezas de ganado porcino en la parcela 164 del polígono 8, en el término municipal de Agón (Zaragoza). El volumen total anual será de 19.855 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1,028 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2017. — El comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.623

AYUNTAMIENTO DE ALADRÉN

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aladrén para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si durante el plazo anteriormente expresado no se producen reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Aladrén, a 13 de noviembre de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Marta Blanco Allona.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.595

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

José Luis Ruiz Baines, en representación de Future Pipe Spain, S.A., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para almacén y fabricación manual de tuberías de PRFV en parcela R29, polígono Valdeferrín, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, abriéndose un período de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, a 7 de noviembre de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

N
P
O
B

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' at the top is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' below it are white with a dark outline. The letters are set against a light grey background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.557

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Aprobado inicialmente el proyecto de obras de renovación de calzada de varios viales III en La Muela, por resolución de Alcaldía núm. 1.100, de fecha 7 de noviembre de 2017, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. La Muela, a 9 de noviembre de 2017. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.615

AYUNTAMIENTO DE LÉCERA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre del 2017, expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento y concesión de créditos extraordinarios núm. 1/2017 al presupuesto del 2017, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en horas de oficina en la Secretaría de éste Ayuntamiento.

Caso de no formularse reclamación alguna contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin nuevo informe de la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lécera, a 10 de noviembre de 2017. — La alcaldesa, Paquita López Orduna.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.553

AYUNTAMIENTO DE LUMPIAQUE

BASES de la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo para la contratación con carácter laboral temporal de limpiador/a del Ayuntamiento de Lumpiaque.

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto la selección de personal que pasará a formar parte de una bolsa de empleo para cubrir con carácter temporal los puestos de limpiador/a del Ayuntamiento de Lumpiaque que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas por enfermedad, maternidad, ausencias, refuerzos o acumulación de tareas, o para atender el funcionamiento de los servicios esenciales que no pueden ser atendidos con las dotaciones actuales de plantilla.

Los trabajos se desarrollarán en las dependencias y edificios de titularidad o uso municipal.

La jornada de trabajo será a tiempo parcial y con horario, adaptándose a las necesidades del servicio.

La retribución será la establecida en convenio aplicable.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes

Para ser admitido a este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 56.1 y 3 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del citado Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa, de conformidad con la legislación vigente.

c) Estar en posesión del título de Educación Primaria, del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que impida o menoscabe la normal prestación del servicio para las funciones propias de la plaza, lo que deberá acreditarse mediante certificado médico expedido por facultativo colegiado.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.



La acreditación de los apartados d), e) y f) se realizará mediante declaración responsable (anexo II) y la del apartado g), mediante la correspondiente certificación, y todos ellos, deberán acreditarse antes del nombramiento.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes para tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que conocen y aceptan, y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª, se dirigirán a la señora alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Lumpiaque, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases en el BOPZ y en el tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento de Lumpiaque.

La solicitud de participación conforme al modelo que figura en el anexo I deberá ir acompañada por:

—Fotocopia del DNI, NIE o documento equivalente en caso de nacionales de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España.

—Fotocopia del título exigido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse copia de la credencial que acredite su homologación en España; además, en su caso, se adjuntará al título su traducción jurada.

—Currículum vitae del aspirante al que se acompañarán los documentos justificativos de los méritos relacionados en el mismo para poder ser valorados en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el debido respaldo documental. Debe tenerse en cuenta que toda la documentación que se presente, tanto para poder concurrir como para acreditar méritos, deberá estar traducida al castellano por intérprete oficial; en caso contrario no podrán ser admitidos ni tenidos en cuenta esos documentos.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. A este respecto el domicilio que figure en las mismas se considerará el único a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante los errores en la consignación del mismo.

Los aspirantes, al presentar su solicitud, otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil), introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, los aspirantes, al presentar su solicitud, autorizan a la Administración a obtener el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de tres días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes, así como, en su caso, la causa de exclusión; figurará asimismo la composición del tribunal.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón municipal de edictos, se concederá un plazo de cinco días hábiles a efectos de subsanación de deficiencias por los aspirantes excluidos, reclamaciones o recusaciones.

Transcurrido el plazo señalado, por la Alcaldía se resolverán, en su caso, las reclamaciones y se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón municipal de edictos, señalándose el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el proceso de selección.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional, se dictará resolución elevándola a definitiva sin necesidad de nueva publicación.



Contra las resoluciones señaladas en el párrafo anterior se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Quinta. — Tribunal calificador.

El tribunal calificador, que será designado por la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 11 del Real Decreto 364/1995, estará constituido por un presidente y dos vocales (uno de los cuales actuará como secretario). Todos ellos técnicos que actuarán con voz y voto y que habrán de ser personal funcionario o laboral que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo a cubrir y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores. Responderán a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

Se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de formar parte de los mismos y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos según lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Ley.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales designados, siguiendo para ello el orden en que figuren en el decreto de nombramiento.

En caso de estimarlo necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos o especialistas, los cuales tendrán voz pero no voto.

El tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de los interesados, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al concurso.

Contra los actos y decisiones del tribunal calificador se podrán interponer por los interesados recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

A los efectos previstos en el artículo 30 y anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre derechos de asistencia de los miembros del tribunal, se señala que este proceso se clasifica en la tercera categoría.

Sexta. — Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes a integrar la bolsa de trabajo será el de concurso-oposición.

FASE DE OPOSICION:

Se desarrollará una prueba práctica consistente en una simulación del trabajo que versará sobre el manejo de útiles o maquinaria de limpieza, estableciéndose las siguientes puntuaciones:



—No adecuado: Puntuación inferior a 5 puntos.

—Adecuado: 5 puntos.

—Bastante adecuado: 7 puntos.

—Muy adecuado: 10 puntos.

Los aspirantes deberán obtener como mínimo 5 puntos para pasar a la siguiente fase de concurso.

FASE DE CONCURSO:

Una vez superada la fase de oposición y solo en este caso los aspirantes pasarán a la fase de concurso de méritos. Los méritos aportados se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: Se valorará la experiencia en puestos de trabajo de limpieza en edificios, referida al último día de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 4 puntos de la siguiente forma:

—Por trabajos realizados en cualquier Administración o empresa privada: 0,10 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado, computado de forma acumulativa. Deberá acreditarse mediante certificación en la que se haga constar la duración de los servicios prestados, con expresión de los años, meses y días del servicio, así como la denominación del puesto desempeñado. Se admitirá asimismo original o fotocopia compulsada del contrato de trabajo y de las prórrogas, si las hubiere, (todo ello registrado por el INEM/SEPE) e informe de vida laboral, debiendo quedar constancia de la duración del trabajo con fecha de inicio y de finalización, y de la denominación del puesto.

—Se valorará igualmente la experiencia de trabajadores autónomos con las funciones acordes con el puesto de trabajo que pretende cubrirse con 0,10 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado, computado de forma acumulativa. Se acreditará con el justificante de Hacienda de alta en el IAE e informe de vida laboral.

b) Formación: Se valorará hasta un máximo de 1 punto de la siguiente forma:

Por la realización de cursos, jornadas o seminarios siempre que estén relacionados con el desempeño del puesto o la capacitación profesional organizados en centros oficiales u homologados.

—Hasta 10 horas: 0,10 por curso.

—De 10 a 30 horas: 0,25 por curso.

—De 31 horas en adelante: 0,50 por curso.

Se acreditarán, bien mediante fotocopia del título o diploma en el que obligatoriamente debe constar la duración y el programa o contenido, bien mediante certificación expedida por la entidad organizadora en la que igualmente deberá constar la duración y el programa o contenido; si la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con la administración pública, deberá constar expresamente tal condición y el reconocimiento u homologación del curso por la correspondiente Administración.

Las acreditaciones deberán estar en castellano o traducidos por la propia institución acreditante.

Para cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

Séptima. — *Calificación y formación de la bolsa de empleo.*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en las distintas fases. En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los empates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación en la fase de oposición.

2.º Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

3.º Mayor puntuación en los apartados de formación.

4.º Si persistiese el empate se resolverá por sorteo.

Las peticiones de revisión de las valoraciones y examen realizadas sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día en que se publiquen los resultados. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación de acuerdo con los criterios adoptados por el tribunal, que no podrá modificarla en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos. Las solicitudes de revisión se presentarán por escrito en cualquiera de los lugares habilitados por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, para la presentación de solicitudes.

BOLSA DE TRABAJO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón municipal de edictos, una relación ordenada de mayor a menor de las puntuaciones obtenidas y la elevará a la Alcaldía para su aprobación.

Octava. — *Normas de funcionamiento de la bolsa de empleo.*

La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para su contratación como personal laboral que en su caso proceda, y por el orden establecido y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido la bolsa.

En el caso de contratos que se formalicen en funcionamiento de la bolsa de trabajo, se tratará de contratos laborales de duración determinada, necesariamente temporal y condicionada al tiempo que dure la necesidad creada, calificándose el contrato en alguna de las modalidades temporales previstas en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Los aspirantes que formen parte de la bolsa de trabajo se encontrarán en alguna de las siguientes situaciones: “libre o disponible” o “en suspenso”.

8.1 Llamamiento:

Las contrataciones se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento de Lumpiaque, para cubrir las vacantes que puedan producirse hasta la cobertura reglamentaria de la plaza, las ausencias por enfermedad, maternidad, permisos, licencias, reducciones de jornada, refuerzos u otras situaciones legalmente establecidas que requieran su cobertura de forma inmediata y su duración sea por tiempo determinado.

Se efectuará el llamamiento solo a los candidatos que figuren en la Bolsa en la situación de “libre o disponible”, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso y con arreglo al procedimiento que se señala a continuación.

8.2 Sistema de llamamiento:

Se contactará telefónicamente con el aspirante siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que ha sido localizado. Pasado ese tiempo sin contestación alguna, se procederá a llamar al siguiente de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.

El aspirante que haya sido objeto de nombramiento o contratación, una vez finalizada su prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originalmente.

8.3 Renuncias o rechazos:

El aspirante que sea llamado y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por encontrarse en alguna de las situaciones señaladas en el párrafo siguiente, continuará en la bolsa de trabajo en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la misma y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique al Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Los aspirantes podrán quedar en situación de “Suspenso” en la bolsa cuando, en el momento de producirse el llamamiento, rechacen la oferta por alguna de las siguientes causas debiendo aportar al tal fin la documentación que lo justifique de forma fehaciente:

—Situación de incapacidad temporal debidamente acreditada por medio de parte oficial de baja.

—Disfrute de permiso de maternidad o de paternidad acreditada mediante la presentación de copia de la resolución de la Seguridad Social de reconocimiento del derecho a la prestación.

—Situación de riesgo durante el embarazo acreditado con el correspondiente informe médico.

—Por razón de violencia de género.

—Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.

—Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente o situación asimilada.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente

en el que se produjo el llamamiento. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas, el interesado deberá comunicar al Ayuntamiento por escrito la disponibilidad en el plazo máximo de cinco días hábiles.

8.4 Contratación:

Las contrataciones se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento para cubrir las vacantes que puedan producirse hasta la cobertura reglamentaria de la plaza, las ausencias por enfermedad, maternidad, permisos, licencias, reducciones de jornada, refuerzos u otras situaciones legalmente establecidas que requieran su cobertura de forma inmediata y su duración sea por tiempo determinado.

El aspirante que sea llamado o propuesto para su contratación y previa aceptación de esta, deberá aportar en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el día de la aceptación, la siguiente documentación:

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, no estar inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

—Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones.

—Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Presentada la documentación, la señora alcaldesa procederá a efectuar el nombramiento del aspirante propuesto quien deberá tomar posesión dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, procediéndose seguidamente a la formalización del correspondiente contrato laboral.

La falta de toma de posesión en el plazo indicado sin causa justificada, que será valorada por órgano competente, supondrá la renuncia al empleo, quedando sin efecto el nombramiento y el aspirante no podrá formar parte de la Bolsa, quedando excluido de la misma.

En estos supuestos se llamará al siguiente aspirante de la lista por orden de puntuación y procederá a requerirle la documentación.

Si durante la vigencia del contrato el candidato renuncia, pasará al final de la Bolsa.

Finalizado el contrato permanecerá en la bolsa de trabajo en la misma posición que ocupaba, salvo que se produzcan renuncias o exclusiones.

8.5 Causas de exclusión:

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

—La solicitud expresa del aspirante, el rechazo de la oferta sin alegar justa causa y la falta de presentación de la documentación requerida o de la toma de posesión enplazo, sin causa justificada.

Novena. — *Vigencia de la bolsa.*

La Bolsa que se crea con la presente convocatoria tendrán una vigencia de 3 años a contar desde la publicación del listado en la página web del Ayuntamiento de Lumpiaque y en el tablón municipal de edictos (salvo que se agote antes) y siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y los aspirantes sigan reuniendo las condiciones exigidas en la misma.

Décima. — *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Undécima. — *Legislación aplicable.*

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Lumpiaque, a 7 de noviembre de 2017. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

ANEXO I

**Solicitud para formación de bolsa de empleo
en la categoría de peón de limpieza de edificios municipales**

Nombre y apellidos:

DNI/CIF:

Domicilio:Población:

Provincia:Teléfono:Correo electrónico:

EXPONE:

Que conoce las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo para contratar con carácter laboral temporal plazas de limpiador/a del Ayuntamiento de Lumpiaque.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las citadas bases referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (señalar con una x):

—Fotocopia del DNI o documento equivalente

—Fotocopia compulsada del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

—Curriculum vitae del aspirante al que se acompañarán los documentos justificativos de los méritos relacionados en el mismo para poder ser valorados en la fase de concurso

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para ser admitido al proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo para contratación de plazas de limpiador/a del Ayuntamiento de Lumpiaque.

En, a de de 2017

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUMPIAQUE.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.548

AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017 se aprueba la avocación de la competencia asumida por la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 25 de junio de 2015, para conocer del procedimiento de contratación de la obras de renovación de abastecimiento, saneamiento y de reurbanización parcial de plaza de España, actuación incluida en el Plan de ayudas de inversiones financieramente sostenibles para el ejercicio 2017, con la finalidad de darle agilidad y celeridad al expediente de contratación para cumplir con los plazos de ejecución establecidos en las bases aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se tramita para su publicación y a los efectos de su general conocimiento.

Pina de Ebro, a 8 de noviembre de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.620

AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Pradilla de Ebro, a 8 de noviembre 2017. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.621

AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Pradilla de Ebro, a 8 de noviembre 2017. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.622

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Aprobado por la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2017 el inicio de expediente para investigar la titularidad de los bienes correspondientes a la parcela catastral 5537307XM83N0001AQ a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se procede a la publicación de dicho acuerdo en el BOPZ, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego por un plazo de quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un período de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

San Mateo de Gállego, a 13 de noviembre de 2017. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.602

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE LUNA

Doña María Luisa Naudín Lambán, alcaldesa del Ayuntamiento de Sierra de Luna, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sierra de Luna, a 25 de octubre de 2017. — La alcaldesa, María Luisa Naudín Lambán.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.625

AYUNTAMIENTO DE TOSOS

ANUNCIO relativo a la convocatoria para cubrir la vacante de juez de paz sustituto del municipio de Tosos (provincia de Zaragoza), con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Es objeto de esta convocatoria la provisión del cargo de juez de paz sustituto del municipio de Tosos, que está actualmente vacante.

2.^a Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6 de 1985, del Poder Judicial.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad o estar en disposición de cesar, en su caso, en la actividad incompatible con el cargo, de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de julio, de los Jueces de Paz, en el supuesto de resultar nombrado.

3.^a Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, partiendo del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ, en horas de 9:00 a 14:00 si el último día del plazo coincide con sábado o festivo, se ampliará el plazo de presentación hasta el día siguiente hábil.

4.^a La elección de juez de paz sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Tosos, a 13 de noviembre de 2017. — El alcalde, José Luís Ansón Gómez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.549

AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO

ANUNCIO de requerimiento de pago a los propietarios del edificio situado en la calle Planed, 38, de Uncastillo, de los gastos derivados de la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Uncastillo y las obras de consolidación del edificio (primera fase).

El alcalde del Ayuntamiento de Uncastillo, mediante decreto dictado el 6 de noviembre de 2017, en expediente de declaración de ruina inminente del edificio situado en la calle Planed, de Uncastillo, acordó proceder a la ejecución subsidiaria en sustitución y a costa de los propietarios de las obras de urgente intervención en el edificio.

Ignorándose el lugar de notificación de los propietarios del edificio, se procedió a notificarles el acuerdo de ejecución subsidiaria mediante edicto que se publicó en el BOPZ número 269, de fecha 22 de noviembre de 2017, y se les concedió un plazo de diez días para comparecer en el procedimiento y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimaran procedentes.

Finalizado el plazo concedido al efecto, ningún interesado se personó en el expediente de ejecución subsidiaria de las obras ni se formularon alegaciones contra el acuerdo adoptado por decreto de fecha 6 de noviembre de 2017.

Redactado el proyecto básico y de ejecución de las obras de consolidación del edificio en la calle Planed, 38, por la arquitecta de la Mancomunidad Altas Cinco Villas se tramitó el expediente para su ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento por contrata y se adjudicaron las obras a la empresa Trallero y Frago, S.L.

En ejecución de las obras se expidieron por la dirección facultativa las certificaciones números 1 y 2, y finalizadas se extendió el acta de recepción y la documentación de fin de obra de la primera fase y se remitieron al Ayuntamiento por la contrata: Trallero y Frago, S.L., las siguientes facturas:

—Número 13/2017, de fecha 19 de abril de 2017, por importe de 15.777,23 euros, que se abonó al contratista por el Ayuntamiento con fecha 5 de mayo de 2017.

—Número 17/2017, de fecha 3 de mayo de 2017, por importe de 9.762,42 euros, que se abonó por el Ayuntamiento al contratista con fecha 15 de junio de 2017.

Por todo lo anterior, el importe de las obras ejecutadas subsidiariamente por el Ayuntamiento de Uncastillo para la consolidación del edificio de la calle Planed, 38, en sustitución y a costa de la propiedad del inmueble, han ascendido a un total de 25.539,64 euros.

Por todo lo anterior, e ignorándose la identidad y el lugar de la notificación de los actuales propietarios del inmueble, se acuerda:

Primero. — Procede requerir a los actuales propietarios del inmueble de la calle Planed, 38, de Uncastillo, el pago de 25.539,64 euros en concepto de cantidad debida al Ayuntamiento de Uncastillo por los gastos derivados de la ejecución subsidiaria a su costa de las obras del proyecto básico y de ejecución de consolidación de edificio de la calle Planed, 38, de Uncastillo.

Segundo. — El plazo para hacer efectivo el ingreso de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, es el siguiente:

PERÍODO VOLUNTARIO: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior. Si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



N
P
O
B

Transcurrido el período voluntario sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con la aplicación de los recargos regulados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

La cuenta para realizar el ingreso es la del Ayuntamiento de Uncastillo en Ibercaja.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los propietarios actuales del edificio situado en la calle Planed, 38, de Uncastillo, al no haberse podido practicar la misma por ignorarse su identidad y su domicilio actual, manifestándoles que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Uncastillo en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación. En el supuesto de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio, sin perjuicio de que pueden presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Uncastillo, a 2 de noviembre de 2017. — El alcalde-presidente, José Luis Abenia Pardos.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.637

AYUNTAMIENTO DE VIERLAS

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2017, en el BOPZ núm. 242, de fecha 21 de octubre de 2017, dicha aprobación deviene definitiva de forma automática, publicándose a continuación el resumen por capítulos de dicho presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 171.1 del mismo texto refundido.

Vierlas, a 14 de noviembre de 2017. — El alcalde, Pedro J. Resano Lahera.

ANEXO

Resumen por capítulos de las modificaciones

Aumento de gastos

Cap. II. 11.694 euros.

Cap. IX. 25.306 euros.

Aumento de ingresos

Cap. VIII. 37.000 euros.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.640

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Zuera, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017, informó favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2016, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarla. Durante este plazo y ocho días más se admitirán por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe, que será elevado junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Zuera, a 14 de noviembre de 2017. — El alcalde, Luis A. Zubieta Lacámara.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.631

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de la Junta de Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro de fecha 13 de noviembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Alfajarín, a 13 de noviembre de 2017. — El presidente, Jesús Vicén Falcón.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.469

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Don José Miguel Mainer Burgueño, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Ande Ejea, S.L., que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario núm. 1039/16-C, instados por Arascón Vías y Obras, S.A., representada por la procuradora señora Maestro contra Ande Ejea, S.L., donde se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 2017, la cual se le notifica en este momento, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de veinte días previa constitución de depósito de 50 euros, y poniendo en su conocimiento que tiene dicha resolución a su disposición en la sede de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Ande Ejea, S.L., expido y firmo la presente en Zaragoza, a treinta de octubre de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Mainer Burgueño.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.070

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Doña Marta Castán Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sobre privación de patria potestad juicio verbal 3/2017, seguido a instancia de Eva María Larrosa Rodríguez frente a Ali Djouab se ha dictado sentencia de fecha 20 de octubre de 2017, la cual no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación del presente, haciéndole saber que la citada resolución obra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose el demandado Ali Djouab en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Zaragoza, a veinte de octubre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Marta Castán Martínez.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.461

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación y citación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julia Cunchillos Lusilla contra Limpiezas Nevada, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 859/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Limpiezas Nevada, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de enero de 2018, a las 11:20 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Limpiezas Nevada, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de noviembre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 9.462

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación y citación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Compañía de Ferrallistas de Madrid, S.A., contra DGA, Comunidad Autónoma de Aragón, en reclamación por impugnación de actos administrativos, registrado con el número de impugnación de actos de la Administración 929/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, notificar la suspensión del juicio señalado para el día 6 de noviembre de 2017, a las 9:45 horas, y citar a Michaela Elena Fartaes y Adrian Marius Fartaes (derechohabientes de Cesarel Fartaes), en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de septiembre de 2018, a las 12:15 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Michaela Elena Fartaes y a Adrian Marius Fartaes (derechohabientes de Cesarel Fartaes), en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de noviembre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.489

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación y citación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Álvaro Haziel Soriano Báez contra Hotel Restaurante Las Galias, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 809/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Hotel Restaurante Las Galias, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 2018, a las 10:40 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Hotel Restaurante Las Galias, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de noviembre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 9.480

JUZGADO NÚM. 3. — LEÓN

Cédula de notificación

Doña Raquel Martín Andrés, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de León;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 656/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Jesús García Ramos contra las empresas Carflor, S.L.; MC Mutual, MATEPSS núm. 1; Mutua Montañesa, MATEPSS núm. 7; Servirecord, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Jesús García Ramos frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servirecord, S.L.; Carflor, S.L.; Mutua Montañesa, MATEPSS núm. 7, y MC Mutual, MATEPSS núm. 1, sobre incapacidad permanente absoluta, debo declarar y declaro conforme a derecho la resolución impugnada y debo absolver y absuelvo a las demandadas de la pretensión deducida en su contra.

Advierto a las partes que contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número 3, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, mediante manifestación o por comparecencia o por escrito.

En ese momento deberá designar letrado o graduado social colegiado, que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Santander, con el número de cuenta 2132000065065616, o formalizar aval bancario de duración indefinida por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la misma cuenta de este órgano judicial del Banco Santander, debiendo hacer constar en el campo "observaciones" la indicación "depósito para la interposición de recurso de suplicación". Para transferencias bancarias desde otras entidades, IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Habrá que indicar: ordenante, beneficiario (el Juzgado) y concepto (que deberá contener dieciséis dígitos que corresponden a la cuenta del expediente indicados anteriormente).

En materia de Seguridad Social se aplicarán las siguientes reglas:

a) Cuando en la sentencia se reconozca al beneficiario el derecho a percibir prestaciones, para que pueda recurrir el condenado al pago de dicha prestación será necesario que haya ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste de la pensión o el importe de la prestación a la que haya sido condenado en el fallo, con objeto de abonarla a los beneficiarios durante la sustanciación del recurso, presentando en la oficina judicial el oportuno resguardo, que se testimoniará en autos, quedando bajo custodia del secretario. El mismo ingreso deberá efectuar el declarado responsable del recargo por falta de medidas de seguridad, en cuanto al porcentaje



N
B
O
P
Z

que haya sido reconocido por primera vez en vía judicial y respecto de las pensiones causadas hasta ese momento, previa fijación por la Tesorería General de la Seguridad Social del capital costa o importe del recargo correspondiente.

b) Si en la sentencia se condenara a la entidad gestora de la Seguridad Social, esta quedará exenta del ingreso prevenido en el apartado anterior, pero deberá presentar ante la oficina judicial, al anunciar o preparar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso, hasta el límite de su responsabilidad, salvo en prestaciones de pago único o correspondientes a un período ya agotado en el momento del anuncio.

c) Cuando la condena se refiera a mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social, el condenado o declarado responsable vendrá obligado a efectuar la consignación o aseguramiento de la condena ante el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servirecord, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOPZ, en León a dos de noviembre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.340

JUZGADO NÚM. 2. — PAMPLONA/IRUÑA

Cédula de notificación

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona/Iruña;

Hago saber: Que se ha dictado sentencia número 292/2017, de fecha 31 de octubre de 2017, en el proceso seguido en reclamación por Seguridad Social registrado con el número 784/2016, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Triaso, S.L., se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Pamplona/Iruña, a tres de noviembre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.665

COMUNIDAD DE REGANTES PARAJE DEHESA DE GANADEROS

Don Carlos Miranda Rodríguez, presidente de la Comunidad de Regantes Paraje Dehesa de Ganaderos, convoca mediante el presente, por acuerdo de la Junta de Gobierno, la Asamblea General ordinaria y extraordinaria de la Comunidad, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2017 (jueves), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el centro cívico del barrio de Garrapinillos, sito en plaza José Ramón Arana, núm. 1, con el siguiente

Orden del día

- 1.º De la aprobación de los proyectos de obras y trabajos de la Comunidad y de sus programas de actuación.
 - 2.º Examen y aprobación de la memoria semestral e información sobre los asuntos de la Comunidad.
 - 3.º Estado de cuentas.
 - 4.º Aprobación de tarifas de la campaña anterior y corrección de desviaciones y propuesta de tarifas para la campaña siguiente.
 - 5.º Presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente.
 - 6.º Modificación de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad (estatutos). El proyecto de modificación se encontrará a disposición en la sede de la Comunidad a partir del 1 de diciembre de 2017.
 - 7.º Ruegos y preguntas.
- Zaragoza, 10 de octubre de 2017. — El presidente, Carlos Miranda Rodríguez.

PARTE NO OFICIAL**Núm. 9.647****COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO**

Conforme al capítulo VI de nuestras Ordenanzas y Reglamento, se convoca a los señores partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 10 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de la Comunidad (paseo Berbegal, 6), y en caso de no asistir suficiente número de partícipes, se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el mismo día indicado anteriormente, a las 11:30 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de junio de 2017.
 - 2.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente al segundo semestre de 2017.
 - 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el año 2018.
 - 4.º Elección del presidente y secretario de la Comunidad.
 - 5.º Elección de los vocales y suplentes de Junta de Gobierno y Jurado.
 - 6.º Derrama.
 - 7.º Ruegos, preguntas, proposiciones y asuntos varios
- Utebo, a 28 de octubre de 2017. — El presidente, Antonio Uriel del Río.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excoma, Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es